

GUIA PARA EXPORTAR A MEXICO



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
Colombia



TABLA DE CONTENIDO

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO	4
1.1. Población y geografía	4
1.2. Análisis de la Economía	5
1.3. Análisis del Entorno Político.....	10
2. COMERCIO EXTERIOR	13
2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial.....	13
2.1.1. Importaciones	14
2.1.2. Exportaciones	17
2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia.....	20
2.2.1. Exportaciones Colombianas a México	21
2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de México	22
3. ACUERDOS COMERCIALES	24
3.1. Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá - NAFTA.....	24
3.2. Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3).....	25
3.3. Tratado de Libre Comercio México - Chile	33
3.4. Tratado de Libre Comercio México - Israel	35
3.5. Tratado de Libre Comercio México- Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).....	35
3.6. Otros Acuerdos	37
4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES.....	43
4.1. Regulaciones y Normas Ambientales.....	43
4.2. Tarifas	44
4.3. Licitaciones.....	46
4.4. Compras del Sector Público	50
4.5. Etiquetado.....	52
4.5.1. Normas Oficiales Mexicanas.....	54
5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	57
5.1. Proceso Tradicional de Negociación	57
5.2. Canales de Comercialización y Distribución.....	59
5.3. Técnicas de mercadeo.....	62
6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	63
7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA.....	64
7.1. Marco Legal y Condiciones Generales.....	64
7.2. Actividades Económicas Sujetas a Regulaciones Específicas para los Inversionistas Extranjeros	67
7.3. Procedimientos para que una empresa constituida en México con capital extranjero pueda realizar operaciones de comercio exterior	69
8. LEGISLACION LABORAL.....	72
9. LOGISTICA Y TRANSPORTE	74
9.1. Acceso Marítimo	74

9.2. Acceso Aéreo.....	75
9.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino.	76
10. CULTURA DE NEGOCIOS.....	79
11. VIAJES DE NEGOCIOS	81
11.1. Comunicaciones	82
11.2. Horarios	82
11.3. Días Festivos 2007	83
11.4. Proceso de Inmigración para empresarios.....	84
12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT	85
12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en México	85
12.2. Embajada de México en Colombia.....	85
12.3. Embajada de Colombia en México.....	86
13. FUENTES.....	87
13.1. Disponibles en Internet.....	87
Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos	10
Tabla 2. Balanza Comercial Mexicana.....	13
Tabla 3. Principales Productos Importados por México.	15
Tabla 4. Principales Productos Exportados por México.	17
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Mexicana	20
Tabla 6. Principales Productos exportados a México.....	22
Gráfica 1. Balanza Comercial de México.....	13
Gráfica 2. Principales Socios de Importación de México.	16
Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de México.....	19
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Mexicana.	20

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO

1.1. Población y geografía ¹

Los Estados Unidos Mexicanos, conocido comúnmente como México, tienen una extensión territorial de aproximadamente 1,972,550 Kilómetros cuadrados, constituyéndose en el quinto país más extenso del continente americano y el tercero entre los países latinoamericanos.

México limita al sur este con Guatemala, Belice y el Mar Caribe; el Océano Pacífico en el oeste y en el sur; y el Golfo de México en el este. Por su ubicación geográfica, México goza de una posición estratégica en cuanto a comunicaciones e intercambio con terceros países, pues con 10,143 Km. de costas, es vecino del país con el mercado de consumo más importante del mundo: Estados Unidos; con quién limita al norte.

México cuenta con una diversidad de relieves geográficos, destacándose los territorios altos formados por la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre Occidental y la Cordillera Neovolcánica, que contrastan con las zonas costeras del litoral. Estas características geográficas, entre otros factores, determinan una gran variedad de climas que permiten el desarrollo de diferentes cultivos de zonas cálidas, templadas y frías. Tiene estaciones climáticas muy marcadas: entre octubre y febrero es otoño e invierno; y entre marzo y septiembre es primavera y verano.

Uno de los problemas climáticos más serios que afronta México es que aproximadamente el 50% de la superficie territorial tiene clima seco y semiseco, lo que genera una falta de agua, principalmente en la zona norte del país.

La geografía mexicana es bastante accidentada, casi el 70% es montañosa. Cabe señalar, que no obstante la variedad de zonas fértiles existentes en el país, éstas se encuentran aisladas unas de otras y por ello se calcula que sólo el 15% del total territorial es cultivable.

Con respecto a sus recursos pecuarios, éstos se han desarrollado en abundancia en ambos litorales.

Los recursos forestales explotables comercialmente son escasos, tan sólo el 10% del territorio dispone de especies utilizables para la industria maderera.

¹ Fuente: International Trade Reporter. Oficina Comercial de Proexport en México. 22/04/05.

México es muy rico en recursos energéticos, como gas y petróleo, y minerales. De esta última actividad sólo se aprovecha el 20% de la capacidad total y se destaca en el ámbito mundial como productor de plata y fluorita. Además produce oro, plomo, cobre, magnesio y zinc, entre otros.

La población en 2006 ascendió a 104.874.282 ² personas. La estructura de la población mexicana se caracteriza por el predominio de los jóvenes: la mitad de ella, tiene menos de 20 años de edad. Ciudad de México, es la concentración urbana más grande del mundo, con una población metropolitana que excede los 8 millones de habitantes. Ciudad de México es el centro comercial, industrial y cultural del país.

La segunda ciudad más grande en México es Guadalajara, ubicada al noroeste de la Ciudad de México, posee una población de 6 millones de habitantes. La tercera es Monterrey, localizada al norte de México muy cerca a los Estados Unidos. Monterrey se ubica como la ciudad industrial más importante, con una población de 5 millones de habitantes.

1.2. Análisis de la Economía ³

La economía mexicana alcanzó una tasa de crecimiento del 4,8%, la mayor desde 2000, al conjugarse un elevado dinamismo de todos los componentes de la demanda agregada. El consumo ascendió un 6%, la inversión un 9% y las exportaciones más de un 10%, impulsadas por el sector automotor, lo que a su vez determinó la mayor expansión del empleo en seis años y contribuyó a la disminución del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos (0,3% del PIB). La demanda interna se vio favorecida por el dinamismo del crédito al sector privado, las remesas de migrantes y la reactivación de la ocupación, aunque las remuneraciones reales apenas se modificaron. El alto precio del petróleo contribuyó a mantener bajo el déficit fiscal (0,3% del PIB), a pesar de los mayores gastos por la terminación de obras de infraestructura y por las elecciones presidenciales, legislativas y estatales de julio. Pese a lo disputadas que fueron las elecciones presidenciales y a la difícil coyuntura que las sucedió, apenas se observó

² Fuente: CONAPO (Consejo Nacional de Población de México (CONAPO), población estimada para mitad del año 2006.

³ Fuente: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y Caribe a 2006, CEPAL. Tomado el 04/09/07.

volatilidad financiera hacia mediados del año, sin mayores repercusiones en la economía.

Se proyecta que en 2007 la desaceleración de la economía estadounidense afectará las exportaciones de México; el dinamismo del producto y el empleo perderá impulso, lo que motivará que la dinámica productiva se sustente en el mercado interno, que seguirá estimulado por las remesas y el crédito. Se prevé un crecimiento del PIB del orden del 3,8%, una inflación cercana al 4% y un virtual equilibrio fiscal.

El nuevo gobierno enfrenta retos de gran envergadura; en el corto plazo será primordial aminorar el efecto adverso de la desaceleración de Estados Unidos, en el marco de la competencia china en ese mercado. Para el mediano y largo plazos los principales desafíos son lograr un crecimiento económico mayor y sentar las bases para su sostenibilidad, elevar la creación de empleos formales y disminuir la pobreza, la marginación y la desigualdad de los ingresos. Para avanzar hacia estos objetivos es preciso formular políticas públicas adecuadas y llevar a cabo reformas diversas como la antimonopolios, la fiscal, la energética y la laboral, entre otras. El gobierno deberá concebir una estrategia tendiente a hacerse cargo de una labor compleja de construcción de consensos en el Congreso, dada la pluralidad de su composición después de las elecciones legislativas y la dificultad de diálogo observada en la transición.

Por tercer año consecutivo, la política fiscal resultó favorecida por el alto precio internacional del petróleo, gracias al cual el elevado gasto en obras de infraestructura y los egresos relacionados con el proceso electoral no afectaron el cumplimiento de la meta fiscal ni la amortización de la deuda pública. Los ingresos públicos aumentaron un 14% en términos reales entre enero y septiembre, debido sobre todo a excedentes petroleros por más de dos puntos porcentuales del PIB (el precio estimado a principios de año fue de 36,5 dólares por barril, en comparación con el observado de 54,5 dólares). Los ingresos petroleros aumentaron un 15%, cifra que representa el 36,7% del total de los ingresos públicos. Los ingresos no petroleros registraron un alza de un 13,5%, gracias a una mayor recaudación de los impuestos sobre el valor agregado, la renta y las importaciones (15,4%), así como a los ingresos de empresas gubernamentales (9,3%), especialmente por las mayores ventas de energía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las aportaciones a la seguridad social. Gracias a los mayores ingresos se pudo incrementar el gasto público (12,6% en términos reales entre enero y septiembre), que en gran medida se destinó a los servicios personales, que a su vez aumentaron un 5,4% por los incrementos salariales en empresas del Estado. La inversión física creció un 22,8% y representó un 16,5% del gasto programable. Los gastos de operación, entre los que se

incluyen los pagos relativos a los Proyectos de Infraestructura Diferidos en el Registro del Gasto (PIDIREGAS), los servicios de salud, los programas de educación y las erogaciones vinculadas al proceso electoral, se incrementaron un 13,7%.

Los requerimientos financieros del sector público, que abarcan todas las actividades, independientemente de que las ejecuten entidades públicas o privadas, ascendieron a un 0,8% del PIB, manteniendo la tendencia a la baja de los últimos años. El país debe elevar su escasa carga tributaria (10% del PIB) y reducir la dependencia de los ingresos públicos respecto de los petroleros.

El gobierno federal adquirió reservas internacionales para pagar vencimientos de títulos de deuda externa por 12.451 millones de dólares, lo cual contribuyó al descenso de su saldo a un 4,9% del PIB en septiembre. A diferencia del desendeudamiento del sistema bancario y de otras instituciones financieras, la deuda pública interna aumentó por efecto del cambio de deuda externa a interna y representó un 14,4% del PIB hasta septiembre, cifra 1,3 puntos porcentuales mayor que la de 2005.

La política monetaria mantuvo el objetivo de alcanzar una inflación en torno al 3%. Debido a la estabilidad financiera mundial y al control inflacionario en los primeros meses del año, se mantuvo el monto del “corto” (depósitos obligatorios de los bancos comerciales en el banco central) y la postura monetaria se conservó después de un leve relajamiento en abril de 2006, cuando el banco central fijó la “tasa de fondeo” bancario en un 7%. La tasa de interés activa nominal¹ disminuyó de un 8,6% a finales de 2005 a un 7,3% en 2006.

El mercado cambiario registró episodios de volatilidad, causados por la perspectiva de una contracción monetaria internacional y por el contexto político interno. Antes de las elecciones el dólar alcanzó cotizaciones de 11,5 pesos, pero una vez culminado el ejercicio volvió a sus niveles anteriores, alrededor de 11 pesos. La cotización nominal se mantuvo prácticamente sin cambios con respecto al promedio de 2005 (10,9 pesos por dólar), lo que apunta a una variación anual insignificante del tipo de cambio real. El proceso de remonetización determinó el aumento de un 12,9% en términos reales de la base monetaria en septiembre respecto de igual mes de 2005. Se destacó el crecimiento del medio circulante (M1, un 11,7%), mayor que el de los agregados amplios. Ello obedeció en parte a la disminución del costo de oportunidad de mantener activos financieros líquidos. La tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería a 28 días disminuyó de 7,88 en enero a 7,05 en octubre. Los efectos de esta disminución se materializaron en la reducción de un 2,4% en la captación bancaria de residentes

(componente del M2). El financiamiento total al sector privado no bancario se elevó un 16,2% en términos reales de septiembre de 2005 a septiembre de 2006. Los rubros más dinámicos fueron la vivienda, que se disparó un 75%, y el consumo, que ascendió a un 46%. El crédito a las empresas repuntó un 15,6%, principalmente en los sectores de servicios y de la construcción.

El Banco de México siguió aplicando el mecanismo para reducir la acumulación de reservas internacionales, mediante el cual se deshizo de 6.886 millones de dólares hasta mediados de noviembre; su aumento neto fue de 74 millones de dólares, hasta llegar a 68.595 millones de dólares. Además en este resultado influyó la compra mencionada anteriormente de 12.451 millones de dólares por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar pagos anticipados de la deuda externa.

La economía se expandió un 4,9% entre enero y septiembre, mientras que se estima un aumento anual de un 4,8%. El dinamismo de la formación bruta de capital se observó tanto en el sector privado como en el público, a lo que contribuyó la reconstrucción de los daños causados por los huracanes Wilma y Stan en el sudeste mexicano a fines de 2005.

La manufactura y los servicios encabezaron la expansión productiva, con un 5,3% y un 5,1% entre enero y septiembre, respectivamente. La producción de artículos metálicos, maquinaria y equipo se elevó un 12,3%, destacando los bienes vinculados a la demanda externa como autos y piezas de automóviles, maquinaria y aparatos electrónicos y aparatos de óptica y médicos. Las demás ramas mostraron tendencias favorables, excepto la textil, que disminuyó un 2,6%. El dinamismo de la industria automotriz fue resultado de la fabricación de nuevos modelos, luego de cuantiosas inversiones de las empresas ensambladoras para modernizar e incrementar su capacidad productiva.

De enero a octubre la producción de vehículos aumentó un 28%, impulsada por las exportaciones (crecieron un 37%), lo que contrastó con el crecimiento de un 4% de la producción para el mercado interno.

La dinámica de los servicios obedeció a factores como el gasto en medios de comunicación relacionado con el proceso electoral, la expansión de las telecomunicaciones y la recuperación del consumo y la inversión en zonas hoteleras del sudeste mexicano tras los huracanes Wilma y Stan. La expansión de las manufacturas, la construcción y el consumo se reflejó en la mayor actividad de servicios bancarios, de arrendamiento y de intermediación financiera.

El dinamismo exportador y el de la producción automotriz favorecieron una mayor creación de empleos, aunque la tasa de desocupación abierta a nivel nacional apenas disminuyó, ubicándose en un 3,6% de la población económicamente activa (PEA) entre enero y septiembre de 2006. La

población subocupada representó el 8,2% de la PEA y el empleo informal alcanzó 11,4 millones de personas (26,8% de la población ocupada). La creación de alrededor de 800.000 empleos formales (correspondientes a la cantidad de asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social) fue una de las mayores desde 1998 (crecimiento de un 7%).

En los primeros tres trimestres la inflación se mantuvo dentro de los límites previstos por la autoridad monetaria, con moderados vaivenes en los precios de las frutas y verduras y ajustes de los precios administrados a principios de año. El alza de los precios de la leche, gasolina premium y diesel a partir de noviembre de 2006 ubicaría a la inflación por encima de un 4% a fines del año.

A pesar de los indicios de una menor demanda del mercado estadounidense, el comercio exterior creció a ritmos no observados desde 2000. De enero a septiembre el valor de las exportaciones de bienes aumentó un 20%, gracias tanto a las petroleras (33,8%) como a las no petroleras (17,5%). En lo que respecta a las importaciones (17,9%), las de bienes intermedios y las de capital se elevaron a tasas similares (alrededor de un 17%), lo que reflejó en estas últimas la inversión de la industria automotriz de 2005-2006. El dinamismo

del gasto privado impulsó la importación de bienes de consumo (23,5%).

El comportamiento del sector externo también se vio reflejado en el aumento de la participación de las exportaciones mexicanas en el total importado por Estados Unidos (por primera vez desde 2002) de un 10,1% de enero a septiembre de 2005 a un 10,6% en el mismo período de 2006. En tanto, las exportaciones de China pasaron de un 14,3% a un 14,8%, en el mismo período.

El volumen de remesas familiares recibidas se quintuplicó en los últimos 10 años. Hasta septiembre de 2006 ascendieron a 17.443 millones de dólares y se proyecta que finalicen en torno a 24.000 millones, un 20% más que en 2005. La inversión extranjera directa se estima en 17.000 millones de dólares. El déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos al cierre del año se calcula en un 0,3% del PIB.

Riesgo de no Pago⁴: BBB

⁴ Fuente: Economist Intelligence Unit. Tomado en Octubre de 2007

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos

Datos	2004	2005	2006
Población (Millones de Habitantes)	103,0	103,9	104,8
Producto Interno Bruto (US\$ Millones) a precios corrientes	723.182	824.435	859.068
Producto Interno Bruto (Cambio % anual)	4,2	2,8	4,8
PIB per cápita US\$ (c)	7.143	7.931	8.191
Inflación (%)	3,1	3,33	4,05
Desempleo (%)	3,52	2,84	3,47
Tasa de Cambio (\$MX/US\$)	11.31	10,9	10,9
Tipo de cambio bilateral (\$MX/\$COL)	232,22	212,82	216,02

Fuente: Consejo Nacional de Población de México (CONAPO), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), OANDA. Tomado el 04/09/07.

1.3. Análisis del Entorno Político

Constitución Política

México tiene una democracia basada en una Constitución, la cual fue adoptada en 1917 y constituye la ley fundamental de la Nación. Es una República Representativa, Democrática y Federal, constituida por 32 Estados libres y soberanos en su régimen interno, pero unidos en una Federación, según lo establece la Carta Política del País.

Estructura de Poderes

La Federación se divide en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

- El poder Legislativo se localiza en el Congreso General, el cual se divide en dos Cámaras: una de Diputados que se renueva en su totalidad cada tres años, y una de Senadores que se renueva por mitades cada tres años.
- El Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, quién se constituye

en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Las elecciones para Presidente se realizan cada 6 años, sin reelección posible.

- El Poder Judicial se concentra en la Suprema Corte de Justicia.

Gobernación de los Estados

La administración pública se divide en tres grandes ramas: la Federal, cuyo ejercicio abarca todo el país; la Estatal, cuando se concentra en un sólo Estado; y la Municipal que se refiere a las unidades político – administrativas que componen los Estados.

Cada uno de los 32 Estados tiene su propio Gobierno, el cual presenta la misma división de poderes que la Federación: El Ejecutivo lo desempeña el Gobernador, quién es renovado cada seis años; el Legislativo la Cámara de Diputados local; y el Judicial, el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los municipios son administrados a través de un ayuntamiento compuesto por el Presidente Municipal; Regidores y Síndicos, quienes duran tres años en sus cargos y no tienen derecho a reelección para el período inmediato posterior.

Características del Sufragio Electoral

En la legislación electoral mexicana el sufragio se concibe simultáneamente como prerrogativa y como obligación del ciudadano. Al igual que en todas las sociedades modernas, el sufragio en México es universal, libre, secreto y directo.

Los hombres y mujeres que tienen nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o naturalización, pueden votar desde los 18 años a través de la inscripción en el Padrón o registro electoral.

Principios de Elección

Conforme con lo dispuesto en la legislación electoral vigente, para la integración de los órganos de representación popular a escala nacional se utilizan los dos principios o fórmulas tradicionales: el de mayoría relativa y el de representación proporcional, pero en el caso del Senado también se emplea el principio de primera minoría para asignar un escaño en cada entidad federativa.

Bajo el principio de mayoría relativa, el candidato o fórmula de candidatos

que obtenga el mayor número de votos sobre el total emitido en la elección correspondiente, accede en forma directa al cargo de elección en juego.

Por este principio se elige al Presidente de la República, a 300 de los 500 diputados y a 64 de los 128 senadores.

De acuerdo con el principio de representación proporcional, los cargos se distribuyen entre los candidatos registrados en función del número de votos obtenidos por cada partido político respecto del total de votos emitidos en la elección correspondiente; por este principio se eligen 200 de los 500 miembros de la Cámara de Diputados y 32 de los 128 senadores.

Por el principio de primera minoría se asigna una posición en el Senado por cada una de las 32 entidades federativas. Este principio hace referencia al hecho de que un cargo le es asignado al candidato o fórmula de candidatos de aquel partido político que ocupe el segundo lugar por el número de votos obtenidos en la demarcación territorial de que se trate.

2. COMERCIO EXTERIOR

2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial ⁵

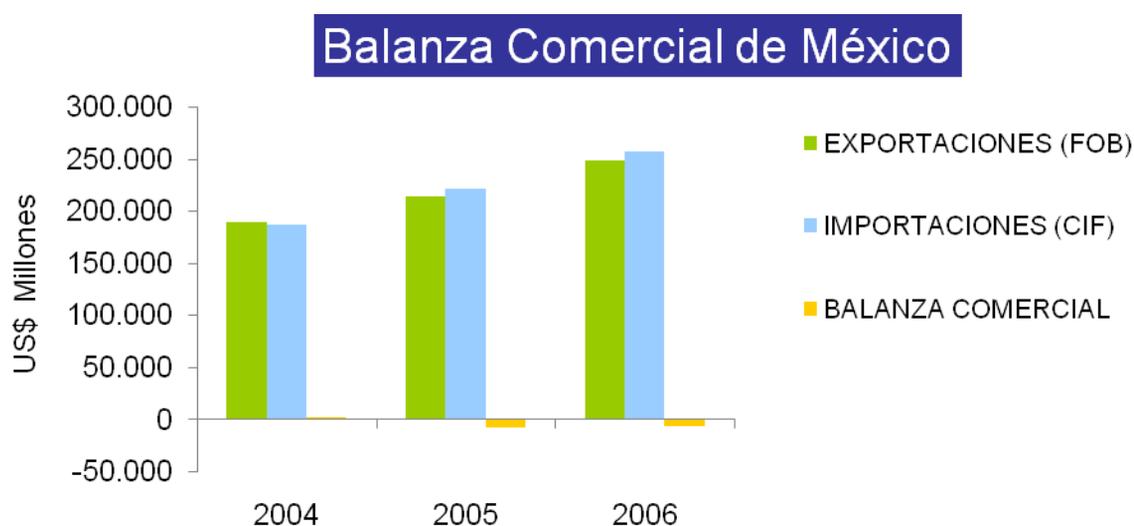
La balanza comercial de México presenta una tendencia deficitaria en los tres últimos años, al pasar de un saldo positivo de US\$ 2.190 millones en 2004 a un saldo negativo de US\$ 7.470 millones en 2006, que representa un crecimiento promedio del déficit del 172,8%. En el último año el déficit disminuyó en 4% frente al 2005.

Tabla 2. Balanza Comercial Mexicana

COMERCIO EXTERIOR	Millones US\$ 2004	Millones US\$ 2005	Millones US\$ 2006
EXPORTACIONES (FOB)	189.099	213.631	248.817
IMPORTACIONES (CIF)	186.909	221.412	256.287
BALANZA COMERCIAL	2.190	(7.781)	(7.470)

Fuente: ALADI.

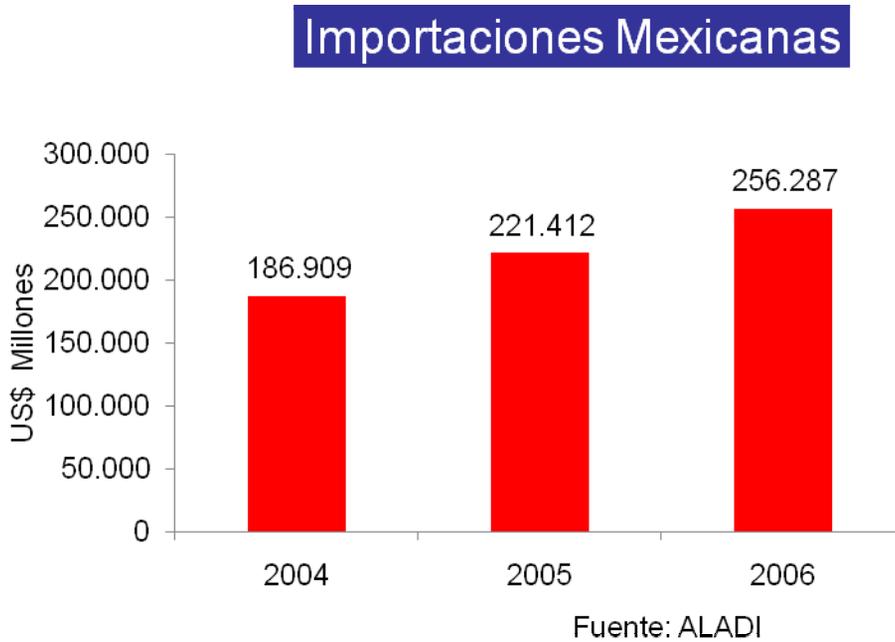
Gráfica 1. Balanza Comercial de México.



Fuente: ALADI

⁵ Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07.

2.1.1. Importaciones



En el período 2004- 2006 las importaciones totales de México presentaron un incremento promedio anual de 17%, al pasar de US\$ 186.909 millones en 2004 a US\$ 256.287 millones en el último año. En 2006 las importaciones registraron un crecimiento de 15,75% con respecto al año anterior.

Tabla 3. Principales Productos Importados por México.

Posición	Producto	US\$CIF 2005	US\$CIF 2006	PART.(%) 2006
27101104	GASOLINA, EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LA FRACCIÓN 2710.11.03.	4.915.351.548	6.478.575.000	2,53
85299099	LAS DEMÁS. PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28. NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	3.273.756.664	5.556.539.000	2,17
85422199	LOS DEMÁS CIRCUITOS INTEGRADOS.	4.323.210.476	5.221.643.000	2,04
87032301	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA DE CILINDRADA SUPERIOR A 1,500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3,000 CM3.	4.526.259.274	5.162.494.000	2,01
87032401	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA DE CILINDRADA SUPERIOR A 3,000 CM3.	2.955.505.438	3.624.780.000	1,41
90138099	LOS DEMAS DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO. APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA. NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	1.079.841.323	3.333.269.000	1,30
85422999	LOS DEMÁS DE DEMAS CIRCUITOS INTEGRADOS.	3.308.869.030	3.064.790.000	1,20
87089999	DEMAS PARTES Y ACCESORIOS. PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05	1.437.517.640	2.764.490.000	1,08
39269099	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLASTICO.	2.367.166.478	2.397.023.000	0,94
85369099	LOS DEMAS APARATOS PARA CORTE. SECCIONAMIENTO. PROTECCION. DERIVACION. EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS.	2.080.378.942	2.293.897.000	0,90
	SUBTOTAL	30.267.856.813	39.897.500.000	15,57
	OTROS PRODUCTOS	191.144.263.187	216.389.729.000	84,43
	TOTAL IMPORTACIONES	221.412.120.000	256.287.229.000	100,00

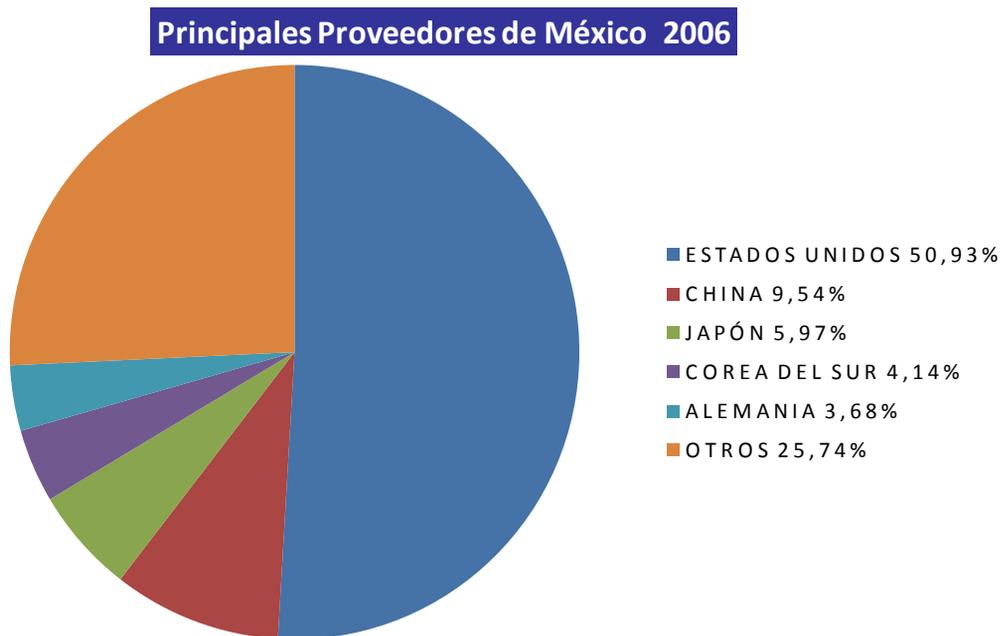
Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07

Los productos más representativos de las importaciones mexicanas en 2006 fueron: gasolina con 2,53% sobre el total importado, las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28 no expresados ni comprendidos en otra parte (2,17%), los demás circuitos integrados (2,04%); los demás automóviles de cilindrada entre 1500 cm³ y 3000 cm³ (2,01%) y los demás vehículos de cilindrada superior a 3000 cc (1,41%); entre los principales. Los diez primeros productos representan el 15,57% del total importado por México en el 2006.

Socios Proveedores

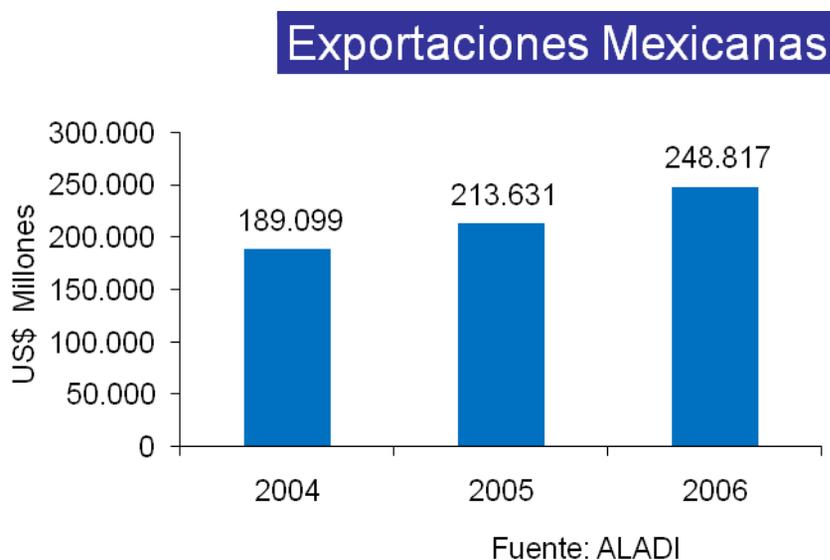
Los principales socios proveedores de importaciones a México en 2006 fueron: Estados Unidos (50,93%); seguido por China (9,54%); Japón (5,97%); Corea del Sur (4,14%); Alemania (3,68%); Canadá (2,88%); Brasil (2,17%); Taiwán (1,94%); Malasia (1,75%) e Italia (1,60%). Los diez principales socios representan el 84,60% del total. De Colombia, México importó el equivalente a 0,29% del total.

Gráfica 2. Principales Socios de Importación de México.



Fuente: ALADI

2.1.2. Exportaciones



En los últimos tres años las exportaciones totales mexicanas presentaron un crecimiento promedio anual de 14,83%, al pasar de US\$ 189.099 millones en 2004 a US\$ 248.817 en el último año. En 2006 el incremento fue de 16,47% con respecto al 2005.

Tabla 4. Principales Productos Exportados por México.

GUIA PARA EXPORTAR A MEXICO

Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART.(%) 2006
27090001	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO.	28.329.488.041	34.777.307.000	13,98
87032301	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA DE CILINDRADA SUPERIOR A 1,500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3,000 CM3.	9.059.109.889	13.465.840.000	5,41
85281206	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO EN COLORES, CON PANTALLA PLANA.	5.920.156.179	11.385.624.000	4,58
85252012	APARATOS EMISORES CON DISPOSITIVO RECEPTOR INCORPORADO MÓVIL CON FRECUENCIAS DE OPERACIÓN DE 824 A 849 MHZ PAREADO CON 869 A 894 MHZ DE 1850 A 19	3.064.971.891	5.644.412.000	2,27
85443002	ARNESES RECONOCIBLES COMO CONCEBIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA USO AUTOMOTRIZ.	4.610.470.100	4.533.191.000	1,82
87043103	LOS DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN), DE ENCENDIDO POR CHISPA DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA SUPERIOR A 2721 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 4536 KG EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LA FRACCIÓN 8704.31.04.	2.451.342.028	3.587.088.000	1,44
94019001	PARTES RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA LO COMPRENDIDO EN LA FRACCIÓN 9401.20.01.	2.978.923.826	3.045.108.000	1,22
84715001	UNIDADES DE PROCESO DIGITALES EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS 8471.41 U 8471.49 AUNQUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA (GABINETE CARCASA) UNO O DOS D	2.244.641.568	2.772.854.000	1,11
87032401	LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA DE CILINDRADA SUPERIOR A 3000 CM3.	3.298.113.022	2.319.233.000	0,93
85281208	RECEPTOR DE MICROONDAS O DE SEÑALES DE VÍA SATÉLITE CUYA FRECUENCIA DE OPERACIÓN SEA HASTA DE 4.2 GHZ Y MÁXIMO 999 CANALES DE TELEVISIÓN.	1.395.772.924	1.985.284.000	0,80
	SUBTOTAL	63.352.989.468	83.515.941.000	33,57
	OTROS PRODUCTOS	150.278.245.532	165.301.296.000	66,43
	TOTAL EXPORTACIONES	213.631.235.000	248.817.237.000	100,00

Fuente: Sistema de Informaciones de Comercio Exterior - ALADI. Tomado el 24/10/07

Los principales productos de exportación durante el año 2006 y su participación sobre el total fueron: aceites crudos de petróleo (13,98%); automóviles para transporte de personas de cilindrada entre 1500 cm³ y 3000 cm³ (5,41%); televisores con pantalla plana (4,58%); aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado móvil (2,27%) y arneses reconocibles como concebidos únicamente para uso automotriz (1,82%), entre otros. Los diez principales productos representan el 33,57% del total exportado.

Países destino de las exportaciones

En los destinos de las exportaciones mexicanas en 2006 se nota una clara inclinación hacia sus socios del NAFTA. Los principales socios receptores de las exportaciones fueron: Estados Unidos con el 85,18% del, seguido por Canadá con 2,08%; España con 1,34%, Alemania con 1,19%; Colombia con 0,86%; Venezuela con 0,72%; China con 0,68%; Japón con 0,64%; Aruba con 0,59% y Países Bajos (Holanda) con el 0,52%. Los diez principales socios representan el 93,80% del total exportado.

Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de México



FUENTE: ALADI.

2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia ⁶

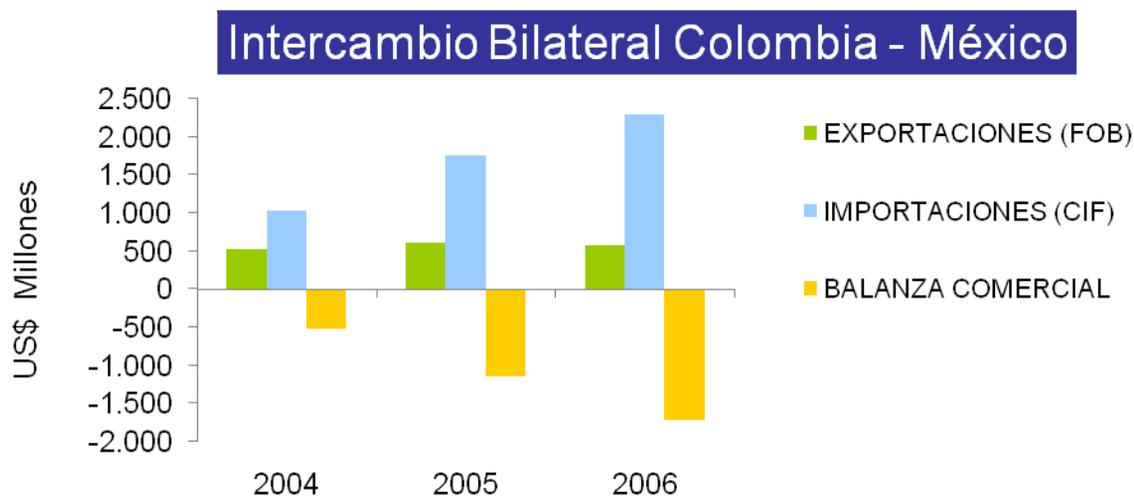
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Mexicana

COMERCIO BILATERAL	Millones US\$ 2004	Millones US\$ 2005	Millones US\$ 2006
EXPORTACIONES (FOB)	525	611	582
IMPORTACIONES (CIF)	1.039	1.757	2.291
BALANZA COMERCIAL	-514	-1.146	-1.709

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

La balanza comercial colombo - mexicana presenta en los últimos tres años una tendencia deficitaria creciente, al pasar de US\$ 514 millones en 2004 a US\$ 1.709 millones en el último año, para un crecimiento promedio anual del déficit equivalente a 72,01%. En 2006 la balanza incrementó el déficit en 49,11%.

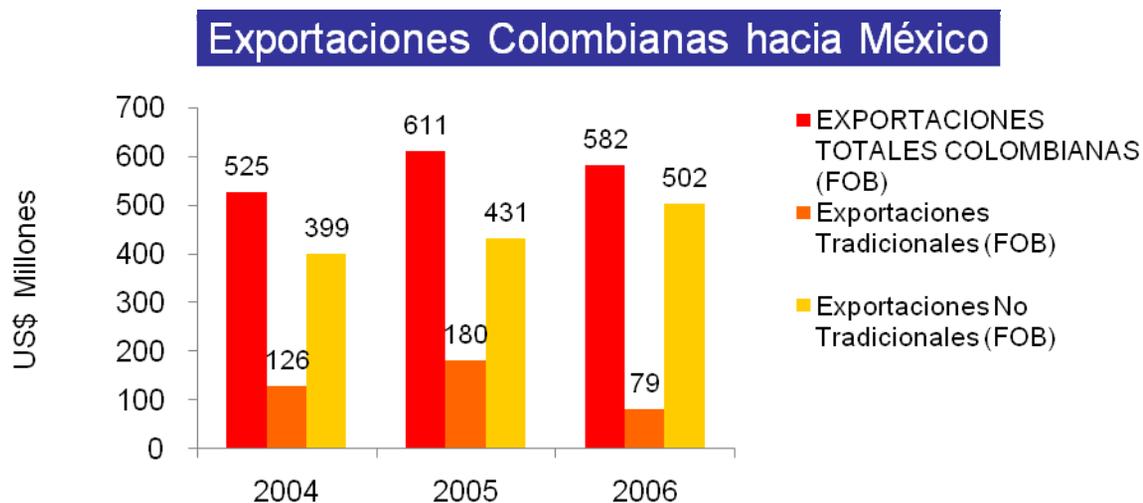
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – Mexicana.



Fuente: DANE

⁶ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Tomado el 04/09/07.

2.2.1. Exportaciones Colombianas a México



Fuente: DANE

En el período 2004 - 2006 las exportaciones colombianas totales presentaron un comportamiento irregular pero con tendencia creciente al pasar de US\$ 525 millones en 2004 a US\$ 582 millones en el último año, registrando un crecimiento promedio anual de 4,98%. En 2006 se presentó un decrecimiento de 4,80% con respecto al 2005.

Las exportaciones de productos tradicionales presentaron en el período analizado un decrecimiento promedio anual de 15,43%, al pasar de US\$ 126 millones en 2004 a US\$ 79 millones en el último año. Para el 2006 decrecieron en un 55,90% con respecto al año anterior. Participan las exportaciones tradicionales con el 13,64% de las exportaciones totales.

Las exportaciones no tradicionales hacia México registraron en el período analizado una tendencia creciente presentando una tasa promedio anual de 12,50%, al pasar de US\$ 399 millones en 2004 a US\$ 502 millones en el 2006. El crecimiento para el último año fue del 16,48% frente al 2005. Los productos no tradicionales concentran el 86,38% del total de exportaciones.

Tabla 6. Principales Productos exportados a México.

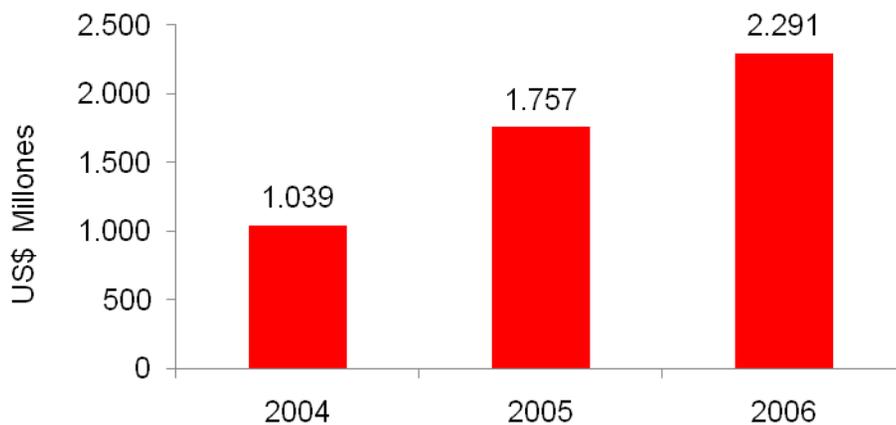
Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART. (%) 2006
1701999000	LOS DEMAS AZUCARES DE CANA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	-	24.990.723	4,30
2710192200	FUELOILS (FUEL)	44.945.032	23.387.088	4,02
4901999000	LOS DEMAS LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	20.628.397	19.778.856	3,40
4011209000	LOS DEMAS NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES	15.891.575	19.755.132	3,40
2701120090	LAS DEMAS HULLAS BITUMINOSAS	1.282.557	19.751.241	3,40
2710191900	LOS DEMAS ACEITES MEDIOS Y PREPARACIONES	-	18.472.163	3,18
6212100000	SOSTENES (CORPINOS), INCLUSO DE PUNTO	7.759.136	14.848.306	2,55
2704001000	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, INCLUSO AGLOMERADOS	65.321.315	13.598.486	2,34
3902100000	POLIPROPILENO	15.697.095	13.362.705	2,30
3304990000	LAS DEMAS PREPARACIONES DE BELLEZA, DE MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y BRONCEADORAS	8.747.924	10.604.449	1,82
	SUBTOTAL PRODUCTOS	180.273.030	178.549.149	30,70
	OTROS PRODUCTOS	430.661.166	403.049.803	69,30
	TOTAL EXPORTACIONES	610.934.196	581.598.951	100,00

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE Tomado el 04/09/07

Los principales productos exportados a México desde Colombia en el 2006 y su participación sobre el total exportado fueron: los demás azúcares de caña con 4,30%; fueloils con el 4,02%; los demás libros, folletos e impresos, con el 3,40%; los demás neumáticos nuevos de caucho del tipo utilizado en autobuses y camiones con 3,40%; y las demás hullas bituminosas con el 3,40%, entre otros. Los diez principales productos representan el 30,70% del total exportado.

2.2.2. Importaciones colombianas procedentes de México

Importaciones Colombianas desde México



Fuente: DANE

En los últimos tres años las importaciones de productos provenientes de México se han incrementado a una tasa promedio anual de 44,77% pasando de US\$ 1.039 millones en 2004 a US\$ 2.291 millones en 2006. En el último año, el aumento registrado fue del 30,36% con respecto al año 2005.

3. ACUERDOS COMERCIALES ⁷

3.1. Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá - NAFTA.

El Tratado norteamericano de libre comercio (NAFTA) entró en vigencia el 1º de enero de 1994 entre Canadá, México y los Estados Unidos, creando una zona de libre comercio en un período máximo de transición de 15 años, que se rige de acuerdo a las reglas establecidas por la OMC y teniendo en consideración el tratado bilateral de 1989 o Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos.

Las tarifas o aranceles entre Canadá y México serán eliminados, en su mayoría, en diez años, ya sea inmediatamente, sobre un período de 5 años o a lo largo de los 10 años, dependiendo del producto.

Para algunos productos de sensibilidad económica, el tratado eliminará los derechos de aduana en quince años. Los países participantes podrán llegar a un acuerdo para acelerar la eliminación anticipada de los derechos de aduana sobre cualquier producto.

Durante el período de transición, las tasas de derechos de aduanas variarán dependiendo del país beneficiario del TLC en que se produjeron los productos. Eso es, el TLC puede asignar una tasa del acuerdo diferente sobre los productos de Canadá que entran en los Estados Unidos, que sobre el mismo fabricado en México entrando en los Estados Unidos. Para la mayoría de productos importados al Canadá, existirán tres tarifas TLC; la tarifa depende si el origen de los productos es estadounidense, mexicano o si fueron producidos conjuntamente en los EE.UU. y México.

Generalmente, los aranceles se eliminarán solamente sobre los productos "originarios" según se define en el artículo 401 del acuerdo, es decir, los transbordos de productos fabricados en otro país a través de México o Canadá no tendrán derecho a las tasas preferenciales. El TLC provee aranceles reducidos sobre algunos productos en Canadá, México y los Estados Unidos, que no se originan en estos países, pero que reúnen ciertas condiciones descritas en el acuerdo.

⁷ Fuente: Secretaria de Negociaciones Comerciales Internacionales – México. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Tomado el 05/09/05.

Normas de Origen

El TLC otorga beneficios para gran variedad de productos "originarios" de la región, de cuatro maneras:

- Productos totalmente adquiridos o producidos dentro de la región.
- Productos producidos totalmente dentro de la región exclusivamente con materias originarias.
- Productos que cumplan la regla específica del apéndice 401 sobre el origen.
- Productos desmontados y clasificados con sus repuestos que no cumplan la regla del apéndice 401 sobre el origen, pero que contengan el 60% del valor regional utilizando el método del valor de la transacción (50% utilizando el método del costo neto).

Los productos que clasifican como originarios perderán esta condición si posteriormente son objeto de alguna operación fuera de la región del TLC, que no sea descargarlos, volverlos a cargar o cualquier otra operación para conservarlos en buena condición o para transportar los productos al Canadá, México o a los Estados Unidos.

3.2. Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3)

El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó en junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El 22 de mayo del 2006 Venezuela renunció al G-3 y ésta renuncia surtió efecto 180 días después de comunicada. A partir del 20 de Noviembre de 2006, Venezuela no hace parte del TLC-G3. La renuncia por parte de Venezuela no afecta las relaciones comerciales entre Colombia y México, que se seguirán rigiendo por lo establecido bajo el acuerdo.

El tratado busca un acceso amplio y seguro a los respectivos mercados, a través de la eliminación gradual de aranceles, reconociendo los sectores sensibles de cada país. Establece disciplinas para asegurar que la aplicación de las medidas internas de protección a la salud y la vida humana, animal y

vegetal, del ambiente y del consumidor, no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente fija disciplinas para evitar las prácticas desleales de comercio y contiene un mecanismo ágil para la solución de las controversias que puedan suscitarse en la relación comercial entre los países.

Con el Tratado del G-3 se formó una zona de libre comercio entre México, Colombia y Venezuela de 145 millones de habitantes. Este Tratado incluye una importante apertura de mercados para los bienes y servicios mexicanos y establece reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, otorgando certidumbre a los agentes económicos. Además, se permite la adhesión a terceros países de América Latina y el Caribe.

El G-3 representa oportunidades para aumentar y diversificar las exportaciones y producción, generar empleos productivos y bien remunerados, economías de escala vía alianzas comerciales y de inversión, mayor competitividad y crecimiento, que se traducen en un mayor bienestar.

El Tratado del G-3 incluye los siguientes temas:

Programa de desgravación

- Incluye un programa de eliminación arancelaria para el universo de productos industriales, con excepción temporal del comercio de productos textiles con Venezuela.

El Anexo I al artículo 3-04 establece el Programa de Desgravación, cuyo principio general establece que el universo arancelario se desgravará de manera gradual y automática en un período de 10 años.

La primera reducción del arancel remanente comenzó el 1º de enero de 1995. Las nueve etapas adicionales, iguales y anuales se aplican desde el 1º de julio de 1996, de manera que esos bienes quedarán libres de impuesto de importación el 1º julio de 2004, pudiéndose por consenso entre las Partes acelerar la desgravación para aquellos productos en los que se considere necesario. Los sectores agrícola y automotor tienen un trato especial.

Con el decreto N° 2417 del 30 de diciembre de 1996 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4-04 del Tratado, referente a la eliminación de los impuestos de importación del sector automotor; por lo tanto, a partir del 1º de enero de 1997 se inició el programa de desgravación para

tractocamiones de más de 15 toneladas de peso bruto vehicular y buses integrales, y con el decreto 2652 de diciembre 24 de 1999 se puso en vigencia la actual reducción al impuesto de importación de estos bienes, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2000.

- Con Colombia habrá liberación inmediata para el 40% del comercio bilateral con México y desgravación a cinco años para otro 5%, a través del acuerdo de eliminación expedita de aranceles para productos negociados en ALADI.
- Se reconocen las preferencias negociadas con anterioridad en el marco de la ALADI, para fijar los aranceles de partida en la desgravación.

Acceso a mercados

- Se establecen disciplinas que aseguran el trato nacional a los bienes de los países miembros.
- Se prohíbe elevar y adoptar nuevos aranceles.
- Se prohíbe y se eliminan las barreras no arancelarias, con excepción de los bienes usados, del petróleo y de los petrolíferos.

Para los diferentes sectores productivos se tratan los siguientes temas

Sector Automotor

Colombia, Venezuela y México suscribieron el 7 de diciembre de 2004, el Acuerdo de Complementación Económica No.61, el cual establece disposiciones que regulan la liberalización comercial de los sectores automotor, televisores, plaguicidas y máquinas de afeitar desechables, que inició su vigencia el 1 de enero de 2005.

Sector Agropecuario y Medidas Fitosanitarias y Zoonositarias

Agricultura

- Se acordó un esquema general de desgravación a 10 años.
- Se incluye una lista de excepciones temporales por cada país, que será revisada anualmente.

- Aplicación, durante los primeros diez años, de una salvaguarda especial tipo arancel-cuota entre México y Venezuela en un grupo reducido de productos.
- Las partes se comprometen a minimizar los efectos distorsionantes de los apoyos internos sobre el comercio y la producción, reservándose el derecho de modificar sus esquemas actuales de apoyo, de conformidad con los derechos y las obligaciones en el GATT.
- Se crea el Comité de Comercio Agropecuario, que cada año revisará la operación de este capítulo y que servirá como foro de consultas.
- Los subsidios a la exportación quedan prohibidos al concluir la desgravación de los bienes agropecuarios incluidos en el Tratado.
- Se crea un Comité de Análisis Azucarero cuya función será la de buscar un acuerdo entre los tres países respecto al comercio de azúcar, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de este Tratado. Las Partes acordaron incluir un grupo de productos a un programa de desgravación de 15 años, el cual queda sujeto a que el Comité llegue a un acuerdo. En caso de no llegar a dicho acuerdo, estos productos pasarían al listado de exclusiones temporales.
- Se crea un Grupo de Trabajo de Normas Técnicas y de Comercialización Agropecuarias que revisará la aplicación y efectos de las normas técnicas o de comercialización de bienes del sector agropecuario que afecten el comercio entre las Partes.
- Se establece el compromiso de otorgar trato nacional a los productos importados en la aplicación de normas técnicas o de comercialización agropecuaria.

Medidas fitozoosanitarias

- Se establecen reglas y principios para la elaboración, adopción y aplicación de estas medidas; su propósito es promover el comercio de productos sanos.
- Se acuerda el uso de normas internacionales como una base para la elaboración, adopción y aplicación de las medidas.

- Se crea un Comité para promover la cooperación técnica, contribuir al mejoramiento de las condiciones fitozoosanitarias en los tres países y emitir recomendaciones expeditas a problemas específicos.

Normas de Origen

Promueven una mayor utilización y empleo de los recursos e insumos de la región en el comercio recíproco. Para asegurar que los beneficios del Tratado permanezcan en la región evitando la triangulación. La eliminación de aranceles se aplicará a:

- Bienes producidos en su totalidad en la región; bienes cuyos materiales cumplan con un cambio arancelario y/o que cumplan con un requisito de contenido regional.
- Existen más de 1.000 reglas específicas para todos los productos clasificados en el Sistema Armonizado.
- El requisito de valor de contenido regional es de 55% bajo el método de valor de transacción, salvo para químicos, metalmecánicos, maquinaria y equipo y electrónica cuyo contenido regional será de 50%.
- Para las reglas específicas de origen de los sectores químico y plásticos, textil, cobre y aluminio, se establece un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), integrado por representantes del sector público y privado de los tres países, el cual evaluará la capacidad de abastecimiento de insumos.
- Se crea un Grupo de Trabajo de Reglas de Origen para asegurar la efectiva implementación y administración de este capítulo y para implementar cualquier modificación al capítulo que se considere necesario.

Salvaguardias

- Se aplican para proteger a la industria nacional contra aumentos en importaciones en condiciones o cantidades tales que causen o amenacen causar daño grave como resultado de la aplicación del programa de desgravación arancelaria con las siguientes características: serán de carácter arancelario; tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por uno más; y las medidas bilaterales sólo se podrán aplicar durante el período de transición al libre comercio, más cinco años o bien,

quince años a partir de la entrada en vigor del Tratado.

- Se define un procedimiento claro de compensación para evitar el uso injustificado de la salvaguarda con fines proteccionistas.
- Se preserva el derecho de adoptar medidas de emergencia al amparo del artículo XIX del GATT.

Prácticas Desleales de Comercio Internacional

- Con este capítulo se busca promover la competencia y el comercio leal entre los países miembros.
- Se establecen compromisos para no otorgar subsidios a bienes industriales destinados al mercado de las otras Partes.
- Se acordaron normas que garantizan la aplicación transparente y justificada de las medidas de defensa contra estas prácticas.
- Cada país aplicará su legislación en la materia de conformidad con GATT.
- Se tiene el derecho de aplicar cuotas compensatorias a bienes que hayan recibido subsidios para su exportación o en condiciones de dumping.
- Se incluyen preceptos que garantizan simetría y reciprocidad en las investigaciones contra prácticas desleales, así como mecanismos que aseguran la defensa de los exportadores antes de la determinación de cuotas compensatorias. La vigencia máxima de las cuotas son cinco años si ninguna de las partes ha solicitado su revisión o se ha hecho de oficio.

Principios Generales sobre el Comercio de Servicios

- Se establecen disciplinas y normas para asegurar el libre y ágil comercio de servicios en la región.
- Los principios básicos son: trato nacional, trato de la nación más favorecida y presencia local no obligatoria.
- Cubre todos los servicios, a excepción de las funciones gubernamentales. También se excluyen de la aplicación de los principios

de este capítulo los servicios aéreos comerciales y los servicios financieros.

- Existe un anexo en el que se establecen los procedimientos para la celebración de negociaciones tendientes al reconocimiento de títulos y licencias profesionales.
- Existe el compromiso de realizar reuniones futuras para profundizar en la liberación de los sectores de servicios.

Servicios Financieros

- Se permite el establecimiento de instituciones financieras de las otras Partes, condicionadas a los principios de trato nacional y de nación más favorecida, y se garantiza la libre transferencia de recursos al exterior.
- Cada país se reserva el manejo de la política monetaria y cambiaria. Se permite la aplicación de medidas prudenciales para asegurar la estabilidad del sistema financiero.
- Se establece el Comité de Servicios Financieros el cual supervisará la aplicación de este capítulo, procurará armonizar los marcos normativos de regulación y de políticas cuando se considere conveniente y participará en los procedimientos de solución de controversias previstos en el capítulo.

Entrada Temporal de Personas de Negocios

- Se establecen principios que facilitan la entrada temporal de personas de negocios sin que ello implique la modificación de las leyes laborales y migratorias.
- Incluye las categorías de visitantes de negocios, inversionistas y personal intracompañías.
- Se establecerán padrones de empresas que solicitarán la entrada temporal de las personas.
- Un grupo de trabajo dará seguimiento a la aplicación de las disposiciones y atenderá las diferencias y dudas que surjan.

Normas Técnicas

- Incorpora disciplinas y principios generales para la elaboración y aplicación de normas y procesos de certificación de bienes y servicios, incluyendo disposiciones sobre metrología y etiquetado. Las medidas de normalización y metrología se aplicarán conforme a los principios de trato nacional y no discriminatorio, sin que constituyan barreras comerciales encubiertas y se buscará su convergencia hacia las normas internacionales. Se acordaron además, disciplinas que hacen transparente el proceso de normalización en la región.
- Se establece un comité que servirá como foro de consulta en caso de surgir algún problema y promoverá la compatibilización de las medidas de normalización de las Partes, utilizando la norma más alta de la región; y un subcomité especializado que administrará compromisos especiales para proteger adecuadamente la salud y seguridad humana, animal y vegetal y nuestro medio ambiente.

Inversión

- Se establecen las condiciones de seguridad y certidumbre para los inversionistas y sus inversiones.
- Incluye una definición amplia que cubre los temas de propiedad intelectual, préstamos, reinversiones y, en general, toda transferencia de recursos, así como al inversionista potencial.
- Contiene garantías jurídicas para el trato nacional, trato de nación más favorecida, libertad de transferencias y expropiación.
- No se podrán imponer requisitos de desempeño que distorsionen el comercio o la inversión como condiciones para el establecimiento de la inversión, como tampoco atenuar estándares para promover inversiones.
- Se garantiza la libertad para transferir recursos al exterior.
- Se observarán y mantendrán las medidas aplicables a la salud, seguridad o relativas al medio ambiente.
- Existe un mecanismo para resolver controversias inversionista - Estado.

- Se permite a los inversionistas y a las inversiones de la otra Parte realizar éstas en todos aquellos sectores en los que se tuviera permitida la inversión al momento de la entrada en vigor del Tratado.
- La lista de reservas y excepciones de este capítulo es congruente con las Constituciones de los países miembros y con la Ley de Inversión Extranjera.

Propiedad Intelectual

- Se establecen los principios que aseguran la protección a los derechos de autor y conexos, denominaciones de origen y a la propiedad industrial, respetando las legislaciones de cada país miembro.
- Se incorporan los principios de trato nacional y de nación más favorecida en protección y defensa de la propiedad intelectual.
- Se garantiza la protección a las marcas, inclusive las notoriamente conocidas, las denominaciones de origen y a los secretos industriales y comerciales.
- Se incorpora un apartado de medidas para la protección y defensa de los derechos de propiedad intelectual.

3.3. Tratado de Libre Comercio México - Chile

Los dos países suscribieron el presente Tratado para el establecimiento de la zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto por la Organización Mundial de Comercio y El Tratado de Montevideo de 1980. (Vigencia desde el 1º de Agosto de 1999)

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a. Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes
- b. Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios en la zona de libre comercio

- c. Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio
- d. Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio
- e. Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en la zona de libre comercio
- f. Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado
- g. Crear los procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

Normas de Origen

Se consideran originarios los productos que cumplan los siguientes requisitos:

- Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de los dos países signatarios.
- Los comprendidos en el Artículo Primero Inciso b), por el solo hecho de ser producidos en sus respectivos territorios, tales como productos agrícolas, algunos minerales, libros, folletos e impresos y revistas del país.
- Los productos en cuya elaboración se utilizan materiales no originarios de los países signatarios, cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados, en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación, en una posición arancelaria diferente a la de dichos materiales. No obstante deben incluir alguna materia prima originaria.
- Los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizados en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países cuando el valor CIF de los materiales originarios de terceros países no exceda el 50% del

valor FOB de dichos productos.

- Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos establecidos (requisitos específicos) para cada país.

3.4. Tratado de Libre Comercio México - Israel

A la entrada en vigor del tratado de libre Comercio la mitad de las exportaciones de bienes agrícolas, quedaron libres del pago de aranceles, un 25% bajo cuota y un 12% con preferencias entre el 25% y 50% sobre aranceles aplicados. Cerca del 96.6% del comercio bilateral de bienes agrícolas está cubierto por el acuerdo, en donde México tendrá acceso preferencial en productos como Café, Azúcar, Jugos concentrados de naranja y otros cítricos, así como Cerveza, Tequila y Mezcal. En productos industriales y manufacturados, algunos de los productos beneficiarios son Automóviles, Acero, Fibras sintéticas y algunos Químicos y Medicamentos.

Se acordó la eliminación de aranceles al 2003 con excepciones en el plazo inmediato y así conformar plenamente la zona de libre comercio para el año 2005.

3.5. Tratado de Libre Comercio México- Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)

El acuerdo entre México y La República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza que conforman los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) fue firmado el 27 de noviembre de 2001. Este acuerdo de Libre Comercio abarca las áreas de comercio de bienes, servicios e inversión, aspectos legales y otros. Esta sujeto a ratificación por los estados participantes.

Los objetivos de este Tratado son:

- La liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes, de conformidad con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en lo sucesivo "GATT de 1994");
- Establecer condiciones de competencia leal en el comercio entre las Partes;
- La apertura de los mercados de contratación pública de las Partes;
- La liberalización del comercio de servicios, de conformidad con el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (en

- adelante "AGCS");
- La liberalización progresiva de la inversión;
 - Asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las normas internacionales más exigentes; y
 - Contribuir de esta manera, mediante la eliminación de barreras al comercio, al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial.

Ámbito de Aplicación

Este Tratado aplica a los productos comprendidos en los capítulos 25 al 98 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, excepto cualquier producto listado en el anexo I del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC; y el pescado y los productos marinos de conformidad con el anexo III, originarios de un Estado de la AELC o de México.

México y cada Estado de la AELC en lo individual han concluido acuerdos bilaterales sobre comercio de productos agrícolas. Estos acuerdos forman parte de los instrumentos por los que se establece una zona de libre comercio entre los Estados de la AELC y México.

Aranceles Aduaneros

A la entrada en vigor de este Tratado, los Estados del EFTA eliminarán los aranceles aduaneros sobre las importaciones de productos originarios de México, excepto por lo establecido en el Anexo III y el Anexo IV.

México eliminará los aranceles aduaneros sobre las importaciones de productos originarios de los Estados de la AELC de conformidad con el Anexo III y el Anexo V.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, no se introducirán nuevos aranceles aduaneros, ni se aumentarán aquéllos actualmente aplicados en el comercio entre los Estados de la AELC y México. Un arancel aduanero incluye cualquier impuesto o carga de cualquier tipo aplicado en relación con la importación o la exportación de un producto, incluida cualquier forma de sobretasa o cargo adicional en conexión con tal importación o exportación; pero no incluye cualquier: a) carga equivalente a un impuesto interno aplicado de conformidad con el artículo 8; (b) cuotas antidumping o compensatorias; o (c) derecho u otro cargo, siempre que la cantidad se limite al costo aproximado de los servicios prestados y que no represente una protección indirecta para productos

domésticos, o un impuesto a las importaciones o a las exportaciones para fines fiscales.

Subsidios

Los artículos VI y XVI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC rigen los derechos y obligaciones de las Partes relativos a subvenciones y medidas compensatorias.

Las Partes asegurarán la transparencia de las medidas de ayuda estatal, mediante el intercambio de las más recientes notificaciones que hayan efectuado a la OMC de conformidad con los artículos XVI: 1 del GATT de 1994 y artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Después de que un Estado del EFTA o México, según sea el caso, reciba una solicitud debidamente documentada, y antes del inicio de una investigación conforme a las disposiciones del acuerdo referido en el párrafo 1, esa Parte notificará por escrito a la Parte cuyos bienes supuestamente han sido subsidiados, y permitirá la realización de consultas en un período de dos días, con miras de llegar a una solución mutuamente satisfactoria. El resultado de las consultas será comunicado a las otras Partes.

3.6. Otros Acuerdos

México - Bolivia

El Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia entró en vigor el 1 de enero de 1995. Este tratado establece una rápida apertura en el comercio de bienes. A partir de su entrada en vigor, quedaron exentas de arancel el 97% de las exportaciones mexicanas a ese país y el 99% de las exportaciones bolivianas a México.

México - Costa Rica

El Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica entró en vigor el 1 de enero de 1995.

El tratado con Costa Rica establece normas transparentes, promueve el comercio de bienes y servicios, facilita el desarrollo de inversiones y atiende las relaciones con una región estratégica para México, reconociendo los sectores sensibles de cada país.

El calendario de desgravación pactado en este tratado establece que el 70% de las exportaciones mexicanas no agropecuarias a Costa Rica quedaron exentas de aranceles a partir de su entrada en vigor; y el 30% restante el 1° de enero del año 2004.

México - Nicaragua

El Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua entró en vigor el 1° de julio de 1998.

Las partes establecen una zona de libre comercio cuyos objetivos primordiales son estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes, eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios y aumentar las oportunidades de inversión entre otras.

México – Triángulo Norte de Centroamérica

El Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras entró en vigor el 1° de enero de 2001. Es un instrumento que otorga transparencia y certidumbre a los agentes económicos de los cuatro países, por los compromisos de desgravación arancelaria, las reglas de origen que contiene y por las disciplinas que establece. Estas disciplinas permitirán desarrollar mayores corrientes de comercio y flujos de inversión entre las Partes.

El tratado establece la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias entre las partes. Debido al gran desbalance comercial a favor de México, la apertura mexicana será asimétrica tanto en Tasas Base como en Plazos de Desgravación.

Más de la mitad de las exportaciones de México al Triángulo Norte, quedan libres de arancel a la entrada en vigor del tratado y hay diversos plazos para la desgravación del resto, que van de 3 a 11 años.

Alrededor del 65% de las exportaciones de México al Triángulo del Norte quedarán libres de arancel de inmediato o en un plazo máximo de 4 años. Por su parte, México desgravará el 80% de las exportaciones del Triángulo del Norte a México.

En el sector industrial, el Triángulo del Norte otorgó a México acceso inmediato en productos, como es el caso de productos químicos, autopartes, vehículos pesados y ciertas herramientas.

A mediano plazo se negociaron productos como llantas, textiles, confección, acumuladores y lápices. A largo plazo, de 7 a 10 años, se negociaron los productos plásticos, pinturas, ciertos cables, pilas, plumas, bolígrafos, muebles y tornillos y ciertos electrodomésticos.

Los productos sensibles para el Sureste de México, como azúcar, café y plátano quedaron excluidos de la negociación.

El 30% de las exportaciones mexicanas quedarán libres de arancel a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio; poco más del 12% a mediano plazo y 41% a largo plazo.

Los bienes calificarán como originarios cuando: sean totalmente obtenidos o producidos en la región, cumplan con un cambio de clasificación arancelaria específico para ese bien, o cumplan con un requisito de contenido regional. El valor general de contenido regional aplicable será de 50%.

Ampliación de acuerdos existentes

Acuerdo de Complementación Económica (ACE) 53, suscrito entre México y Brasil

El 2 de mayo de 2003, entró en vigor el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) 53, suscrito entre México y Brasil, el 3 de julio de 2002, en Brasilia, Brasil. Este Acuerdo restablece un marco preferencial para el comercio entre Brasil y México, que desde 1998, en el ámbito del sistema de preferencias de la ALADI, el comercio bilateral –salvo para productos del sector automotor se regía exclusivamente por la Preferencia Arancelaria Regional (PAR).

El ACE 53, que vincula estrechamente las dos economías más grandes de América Latina, pretende dinamizar el comercio bilateral no sólo mediante el establecimiento de preferencias arancelarias sino también a través de normas y disciplinas comerciales que impulsarán el desarrollo y la diversificación de las corrientes de comercio, y los flujos de inversión así como la participación de los sectores privados partes. En el ACE 53 se establece Trato Nacional para las mercaderías originarias de las Partes y la eliminación de restricciones no arancelarias tanto a exportaciones como a importaciones.

Las preferencias arancelarias otorgadas recíprocamente, a través del ACE 53, se clasifican en 793 ítems NALADISA 96, con preferencias que oscilan

entre 20% y 100%, promediando en 68%. La liberalización beneficiará el comercio de productos químicos, bienes de capital, productos de la industria metalmeccánica, fotográfica y celulosa, al igual que al sector agroalimentario.

Dentro de los productos negociados, 80% de lo exportado desde México hacia Brasil, está constituido por los siguientes productos: ajos, garbanzos, materias pectíneas, gomas de mascar, bombones, caramelos, jugos de hortalizas, levaduras, tequila, ácido fosfórico, monóxido de plomo, sulfato de disodio, sulfuro de disodio, tripolifosfato de sodio, carbonato de estroncio, tereftalato de dimetilo, lisina, malatión, compuestos heterocíclicos, carotenoides, pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, preparaciones para bebidas, catiónicos, agentes de superficie orgánicos no iónicos, colas, películas para fotografía, grafito, arcillas, poliestireno, cajas de polímeros de etileno, tereftalato de polietileno, placas, hojas, tiras, películas de polipropileno, partes y accesorios para aparatos de fotocopia.

México - Argentina

México y Argentina firmaron un Acuerdo de Complementación Económica en enero de 2001, que otorgará preferencias arancelarias a cerca del 93% de la tarifa de importación y exportación de los dos países. Se concretó además un acuerdo automotor que tendrá vigencia de un año, donde cada país tendrá una cuota de 18.000 unidades que gozarán de un arancel preferencial de 8%. En el sector agropecuario México obtuvo preferencias en dátiles, café orgánico y aguacate, mientras que Argentina obtuvo preferencias arancelarias en peras y cigarros. Para productos eléctricos para el hogar se negociaron preferencias para electrodomésticos, calentadores y productos químicos.

México-Unión Europea

En diciembre de 1997 se firmaron los acuerdos jurídicos que permitieron dar inicio a las negociaciones. Se negociaron dos acuerdos: el Interino, de tipo comercial y el Global, de tipo mixto que incluye políticas de cooperación y ayuda. El Acuerdo entró en vigor en julio de 1998.

Se establece un consejo conjunto con le fin de adoptar las decisiones referentes a liberalización bilateral de barreras arancelarias, reglas de origen y normas antidumping, medidas de salvaguardia.

- Acceso a mercados: Se reconoce la diferencia de niveles en el desarrollo por lo cual se establecería un trato asimétrico a favor de México. A partir

del 1° de enero de 2003 todas las exportaciones de productos industriales de origen mexicano estarían libres de aranceles. La desgravación arancelaria mexicana, entre tanto, concluiría el 1° de enero de 2007.

- **Productos Agrícolas:** En productos agrícolas se establecerían cuatro períodos de liberalización (2000, 2003, 2008 y 2010), también con una asimetría a favor de México. Además, se establecería una lista en que se incluyen los productos sensibles para México que no estarán sujetos al calendario de liberalización.

Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay (Acuerdo de Complementación Económica No.60)

El jueves 15 de julio de 2004 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay, suscrito por los Presidentes Vicente Fox y Jorge Batlle el pasado 15 de noviembre de 2003.

Este Tratado constituye una acción más de México para profundizar las relaciones económicas con los países de América Latina, que se adiciona a los seis tratados de libre comercio que México ya tiene suscritos con nueve países de la región. El Tratado de Libre Comercio representa el primer instrumento de este tipo negociado por un país miembro de MERCOSUR. Este tratado supera, tanto en cobertura como en amplitud de disciplinas al ACE en vigor en el marco de ALADI. Las normas y disciplinas del Tratado otorgan mayor transparencia y certidumbre a los operadores económicos de los dos países y facilitan el intercambio de bienes y servicios, así como los flujos de inversión.

En materia de liberalización comercial de las mercancías, el tratado establece la desgravación inmediata para el universo arancelario del sector industrial, con excepción del calzado, que se desgravará bajo un programa a diez años, y los tejidos de lana, en donde el actual cupo anual de importación se mantiene en 1.8 millones de metros cuadrados en el primer año de vigencia y se amplía progresivamente hasta 2.3 millones.

Los productos del sector automotor se registrarán por lo acordado entre los dos países, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica 55, en vigor entre México y MERCOSUR desde hace 18 meses.

En el sector agropecuario se obtiene la liberalización de 240 productos de interés de México y se excluyen los productos sensibles para nuestro país, como maíz, frijol, carne de aves, y grasas animales. Para la carne de bovino

se disminuye el arancel en 1%, durante tres años, lo que significa que, del 10% actual, el arancel quedará en 7%. Para los quesos, el cupo actual de 4,400 toneladas se incrementa en 2,200 destinadas a uso industrial o con una presentación de hasta 5 kilogramos por unidad.

En materia de normas se incorporan todas las disciplinas que forman parte de un tratado de libre comercio, tales como origen y procedimientos aduaneros, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y prácticas desleales. También se incorporan disciplinas para la liberación del comercio de servicios, así como sobre la inversión y para propiedad intelectual, políticas de competencia y solución de controversias. Asimismo, se establece el compromiso incorporar, en un plazo de dos años, las disciplinas para las compras del sector público y los servicios financieros.

Para mayor información sobre el Acuerdo de Complementación Económica No. 60, favor consultar la Secretaría de Economía de México – Inteligencia Comercial – Tratados en la siguiente dirección: http://www.economia-snci.gob.mx/sic_php/ls23al.php?s=20&p=1&l=1 o en la página web de ALADI: www.aladi.org

Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón – AAE.

Este acuerdo provee reglas claras que aseguran el acceso preferencial a un mercado de 127 millones de habitantes con elevados niveles de ingreso y consumo. El AAE es el segundo acuerdo negociado por Japón, por lo que México tendrá preferencias arancelarias de manera adelantada a cualquier otro país competidor. Cuenta con disposiciones relativas a cooperación bilateral que permitirán aprovechar de mejor manera la liberalización y apertura de los mercados de bienes, servicios y capitales entre los dos países. El AAE entró en vigencia el 1 de abril de 2005.

4. REGULACIONES Y NORMAS AMBIENTALES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES ⁸

4.1. Regulaciones y Normas Ambientales

Desde la firma de NAFTA, México comenzó a implementar las diferentes formas y regulaciones de los Estados Unidos para muchos de los productos.

En la actualidad, alrededor de 200 productos se encuentran sujetos a permisos de importación o cuotas, los cuales son controlados por la Secretaría de Economía y se concentran en algunos productos agropecuarios, petróleo y gas, equipos de transporte y, en menor escala, en algunas mercancías del sector alimentos, bebidas y tabaco.

Agrícola y Agroindustria: Los productos de origen agrícola requieren Certificado Fitosanitario y Zoosanitario expedido en Colombia por el ICA, alimentos de origen animal el Certificado del INVIMA y Registro Sanitario.

Textiles y Confecciones: El artículo 3-08 del G-3 establece Niveles de Flexibilidad temporal en materia de origen para ciertos bienes clasificados en los capítulos 51 al 63 del Sistema Armonizado, los cuales se asignarán en forma anual, entre 1995 y hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Para manufacturas de cuero, se requiere presentar un Certificado de Importación emitido por el Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y a Inspección ocular por parte del personal de la Procuraduría Federal de Protección del Medio Ambiente.

Manufacturas e Insumos: Los productos farmacéuticos y cosméticos, requieren Autorización Sanitaria Previa de Importación por parte de la Secretaría de Salud. Los productos químicos de uso agrícola están sujetos a autorización de la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

Prohibiciones

Es prohibido importar en México los siguientes productos: Productos que

⁸ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en México. International Trade Reporter. Diario Oficial del Gobierno Mexicano. 5/09/05.

contengan sustancias biológicamente perecederas, material radioactivo, monedas, notas para bancos, papel para hacer billetes sin una previa licencia de importación, cheques para viajeros, platino, oro, plata, piedras preciosas, confecciones que sean de carácter perecedero, armas y material pornográfico.

4.2. Tarifas

En Julio de 1988, México adoptó como Nomenclatura Arancelaria o Código de Clasificación, el Sistema armonizado para todas sus transacciones con el exterior. En este sentido, su clasificación arancelaria es similar hasta el sexto dígito, con el Arancel Armonizado de Colombia y con la NANDINA, que es el código utilizado a nivel del Grupo Andino.

Por esto es importante conocer adecuadamente la posición arancelaria del producto colombiano a exportar hacia México, con el fin de hacer la correlación arancelaria adecuada en México.

Derechos Arancelarios

El Impuesto General de Importación se aplica de acuerdo a la Tarifa establecida por la Ley publicada en el Diario Oficial de 18/12/95 y sus posteriores modificaciones dispuestas por la ex Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

A partir del 1º de abril de 2002 entró en vigencia en México la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que contiene las modificaciones dispuestas por la Enmienda No 3 del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías.

Los derechos ad-valorem oscilan entre 0% y 35% para casi todo el universo arancelario excepto para ciertos productos agropecuarios cuyas tarifas mayores son resultantes de la arancelización de restricciones cuantitativas desmanteladas como consecuencia de la Ronda Uruguay del GATT de 1994.

La importación de ciertos productos con contenido de azúcar, como productos lácteos, frutas de la partida 0811, melazas, goma de mascar, chocolate y demás preparaciones que contengan cacao, preparaciones a base de cereales, productos de panadería, preparaciones de hortalizas y frutas, concentrados de jugos de frutas, aguas y bebidas gaseosas, alcohol etílico y aguardientes, ácido cítrico, citrato de sodio y citrato férrico amónico, están sujetos al pago de un derecho específico de US\$ 0.39586 que se

aplicará sobre el contenido de azúcar de cada producto expresado en kilogramos

Impuestos Adicionales

Las importaciones de bienes y servicios están gravadas con el IVA a la tarifa del 15%. Para calcular el impuesto tratándose de bienes tangibles se considerará el valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado con el monto de este último y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación.

Están exentas del IVA, o gravadas con tarifa 0%, las importaciones de: animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule; carne en estado natural; leche y huevo, cualquiera que sea su presentación; harina de maíz y de trigo y nixtamal; pan y tortillas de maíz y de trigo; aceite vegetal comestible, manteca vegetal y animal; pastas alimenticias para sopa, excluyendo las enlatadas; café, sal común, azúcar, mascabado y piloncillo; hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros; ixtle, palma y lechugilla; maquinaria y equipo agrícolas; fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería; invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos; oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea el 80% siempre que su enajenación no se efectúe al menudeo con el público en general.

Para los países con los que México no tiene acuerdos preferenciales, las importaciones son gravadas con impuestos arancelarios cuyo máximo es del 35%, para los productos industriales el impuesto oscila entre el 10% y 15%.

La ley aduanera mexicana, presenta diferentes reducciones y variaciones de sus tarifas para los productos bajo diferentes circunstancias. Es importante si se exporta al mercado mexicano, mantener el listado actualizado de impuestos y excepciones ya que este sufre variaciones constantes, previamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las bebidas con contenido alcohólico y cerveza, Alcohol y alcohol desnaturalizado, Tabacos labrados, Gasolinas, Diesel, Gas natural, Aguas gasificadas o minerales, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña y Jarabes deben pagar un impuesto adicional (impuesto al consumo) indicados en el artículo 2 de la

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

4.3. Licitaciones

La Secretaría de Economía de México ha elaborado y modificado diversos Acuerdos normativos, específicamente el relacionado con las Licitaciones Internacionales, mediante el Acuerdo firmado el 28 de febrero de 2003:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades sujetas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Dependencias y entidades sujetas.- Aquéllas incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos (México) de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país o, en su caso, aquellas que las hayan sucedido o sustituido;

II. Dirección.- La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;

III. Ley de Adquisiciones.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

IV. Ley de Obras.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V. Licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.- Aquellas en las cuales, de conformidad con los artículos 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras, pueden participar

tanto proveedores mexicanos como extranjeros y en el caso de bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público;

VI. Proveedor extranjero.

a) Para el caso de bienes:

i. Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana, y

b) Para el caso de servicios:

i. personas físicas: aquellas que tengan la nacionalidad de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrado un tratado de libre comercio que contiene un capítulo de compras del sector público, y

ii. personas morales: aquellas que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de alguno de los países con los que nuestro país tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público.

VII. Proveedor mexicano.- Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio;

VIII. Secretaría.- La Secretaría de Economía, y

IX. Tratados de libre comercio.- Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizada por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.

Artículo 3o.- Las entidades y dependencias sujetas observarán lo dispuesto en este Acuerdo cuando, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, no cuenten con reserva disponible o los procedimientos de compra a realizar no estén excluidos de otra forma de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Artículo 4o.- La aplicación e interpretación para efectos administrativos de estas reglas corresponde a la dirección.

CAPITULO II

DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Artículo 5o.- Para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, las entidades y dependencias sujetas, deberán aplicar para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios y obra pública, las siguientes reglas:

Primera.- En la convocatoria y en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, se deberá establecer que en dichos procedimientos de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Segunda.- Las dependencias y entidades sujetas establecerán en las bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, que los proveedores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que, el proveedor y el fabricante de los bienes, manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

a) los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Anexo 1, o

b) los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 2 o con las reglas de mercado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del Anexo 1.

En ambos incisos, a) y b), las opciones son a cargo del proveedor y la dependencia o entidad sujeta convocante, deberá establecerlo así expresamente en sus bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Tercera.- En las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio para la contratación de servicios y servicios de construcción, las dependencias y entidades sujetas deberán establecer en las bases de licitación el requisito de que los proveedores extranjeros comprueben, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, que son nacionales de algún país con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen suscrito un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público, lo cual deberán manifestar bajo protesta de decir verdad de acuerdo al formato contenido en el Anexo 3.

Cuarta.- Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refieren las reglas segunda y tercera anteriores en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan al presente Acuerdo. Las dependencias y entidades sujetas convocantes deberán incluir dicho formato en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Artículo 6o.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las presentes reglas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Órgano Interno de Control de la entidad o dependencia sujeta convocante, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con las reglas segunda, tercera y cuarta del artículo 5o. de este Acuerdo.

Artículo 7o.- Las dependencias y entidades sujetas deberán informar por escrito a la Dirección, en los meses de enero y julio, sobre los contratos formalizados acumulados en el año hasta el semestre inmediato anterior de cada año, derivados de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio realizados de conformidad con el presente Acuerdo.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

1. Número de la licitación pública internacional.
2. Fecha de la convocatoria.
3. Monto adjudicado en valor expresado en moneda nacional; si la operación se realizara en moneda extranjera, se expresará el tipo de cambio vigente a la fecha de adjudicación.

4. Para la adquisición y arrendamiento de bienes, mencionar el origen éstos.
5. Para la contratación de servicios, mencionar la nacionalidad del proveedor.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 18 de febrero de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

4.4. Compras del Sector Público

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DE LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El 6 de octubre de 2000 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas; en esa fecha, los Estados Unidos Mexicanos han suscrito ocho tratados de libre comercio que contienen un capítulo o título de compras del sector público, los cuales presentan algunas diferencias y, en consecuencia, es necesario establecer reglas de carácter general que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en todos ellos;

En dicho acuerdo se establecen disposiciones que permiten a México reservar de la aplicación de los tratados de libre comercio, parte de las compras que realiza el sector público a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cubiertas por dichos tratados.

En consecuencia es necesario sustituir el Acuerdo citado anteriormente, para incorporar las disposiciones aplicables a partir del año 2003, relativas a las reservas de compras del sector público establecidas en los tratados de libre comercio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las

reglas para la aplicación de las reservas por parte de las dependencias y entidades sujetas, en materia de compras del sector público, contenidas en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Tratados de libre comercio: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes, servicios, servicios relacionados con la obra pública y obra pública; se encuentra el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela suscrito el 9 de enero de 1995;

Las dependencias y entidades sujetas no están obligadas a realizar licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio y por lo tanto a la aplicación de estas reglas cuando:

- a) El valor estimado del contrato sea menor al monto de todos los umbrales establecidos en los respectivos títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio, considerando si se trata de una entidad o dependencia compradora y el objeto de la compra;
- b) El valor estimado de la contratación sea por un monto igual o mayor al de los umbrales, pero se presente uno de los siguientes supuestos contemplados en los tratados de libre comercio:
 - b.1) Se trate de compras de bienes agrícolas para fomentar programas de apoyo a la agricultura o bienes para la alimentación humana que lleven a cabo Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V. (LICONSA) o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
 - b.2) Las compras se realicen con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales;
 - b.3) Las compras se efectúen de conformidad con los préstamos de instituciones financieras regionales o multilaterales en la medida en que dichas instituciones impongan diferentes procedimientos (excepto por requisitos de contenido nacional);
 - b.4) Se trate de compras entre una entidad o dependencia sujeta y otra;
 - b.5) Se trate de compra de servicios de transporte que forman parte de o sean conexos a un contrato de compra;

b.6) Se trate de compras realizadas en apoyo a salvaguardar materiales o tecnología nuclear, y sean consideradas como compras de seguridad nacional;

b.7) Se trate de la compra de combustibles y gas que lleve a cabo PEMEX, o

b.8) Exista en los tratados algún supuesto distinto a los anteriores que permita eximir la operación de las disposiciones del o los tratados.

Son Dependencias y entidades sujetas: Aquellas incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos (México), de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país o, en su caso, aquellas que las hayan sucedido o sustituido;

Se entiende por Reservas: Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades sujetas exceptuar ciertas compras de las obligaciones establecidas en los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; y

Reserva permanente: Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades sujetas exceptuar de las obligaciones de los tratados de libre comercio, ciertas compras por un determinado monto anual.

4.5. Etiquetado

Cualquier producto destinado a la comercialización dentro del territorio mexicano debe llevar las etiquetas en castellano. La etiqueta debe contener

- 1) La denominación del producto que debe estar localizada en el tercio superior del panel principal, aparecer en forma visible y prominente en comparación al nombre, marca y denominación del producto.
- 2) Declaración del contenido neto del envase que debe hacerse usando el sistema de medida: el sistema métrico decimal y el sistema inglés.
- 3) Declaración de la lista de ingredientes que debe contener todos y cada uno de los ingredientes presentes en el producto de forma descendente, todos los ingredientes compuestos en alimentos. Igualmente, la declaración de ingredientes se debe localizar en el panel de información conjunto con el nombre y dirección del productor del alimento, o bien en donde se localice la información nutricional.

El Panel de Información nutricional ordinario debe contener los siguientes elementos: a) Todos los valores presentes en la etiqueta nutricional deben

reflejar la información equivalente a la porción establecida. b) nutrientes básicos aproximados según las reglas específicas. c) Columna de la declaración de valores diarios porcentuales estimados en función a una dieta de 2,000 calorías diarias. d) Formatos permitidos y recomendados determinados por tres factores: el Área total disponible para etiquetar, los nutrientes presentes en el producto; y el espacio disponible en los distintos paneles del envase.

Normas para Empaques y Etiquetas

Los productos empacados o envasados por fabricantes, importadores o comerciantes deberán ostentar en su empaque, envase, envoltorio y etiqueta, a continuación de la frase contenido neto la indicación de la cantidad de materias o mercancías que contengan. Tal cantidad deberá expresarse de conformidad con el Sistema General de Unidades de Medida con caracteres legibles y en lugares en que se aprecien fácilmente. Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 18 de junio de 1992.

Los medicamentos importados deben contener en los envases primarios y secundarios la información siguiente: a) la denominación distintiva o la marca del medicamento y la denominación genérica del mismo; b) el nombre y domicilio comercial del titular de la autorización del medicamento y la dirección del lugar donde se elabore el mismo; c) el número de autorización de medicamento con la redacción requerida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia; d) el gentilicio del país de origen precedido de la palabra "producto..." cuando se trate de medicamentos de importación; e) la declaración de todos los ingredientes de la fórmula en orden de predominio cuantitativo, en los términos de la autorización del medicamento expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia; f) la cantidad contenida en el envase, de acuerdo con los términos de la autorización emitida para el medicamento; g) el número o clave del lote y fecha de elaboración y caducidad, en su caso; h) los demás datos que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Acuerdo de 16 de octubre de 1984, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Las semillas importadas para siembra deberán indicar en envase los siguientes datos informativos: a) el nombre de la variedad y el lugar y ciclo de su producción; b) si se trata o no de semilla certificada o verificada; c) la tolerancia de semillas que el reglamento de esta ley considere como semillas de plantas nocivas; d) detalles para el uso óptimo de la semilla; e) las áreas o zonas para las cuales se recomienda su uso; f) la tolerancia a distintas enfermedades y plagas; g) en este caso la mención y descripción del tratamiento químico de desinfección; h) nombre o denominación social del

productor y su domicilio; i) el porcentaje de germinación y, en su caso, el contenido de semillas de otras variedades y especies, así como el de impurezas o de materia inerte. Toda la información deberá estar expresada en idioma español. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas de 9 de julio de 1991 y su reglamento de fecha 24 de mayo de 1993.

La Ley General de Salud de 23 de diciembre de 1983 y sus modificatorias establecen requisitos de etiquetado para los siguientes productos: plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, tabaco, bebidas alcohólicas, medicamentos y equipos médicos de diagnóstico.

Adicionalmente, los siguientes productos deben también cumplir con requisitos de etiquetado: miel; productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios; cueros y pieles curtidas naturales y materiales artificiales con esa apariencia, calzado, así como los productos elaborados con dichos materiales; productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos; materiales retardantes e inhibidores de flama y/o ignífugos; pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes; productos de Atún y bonito preenvasados; alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados; uva de mesa; bebidas alcohólicas; juguetes; productos de perfumería y belleza preenvasados; aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel; aguacate y mango.

El Acuerdo de 13 de mayo de 1997 de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y sus modificatorios identifican las fracciones arancelarias en las cuales se clasifican las mercancías cuya introducción al territorio nacional está sujeta al cumplimiento de normas oficiales mexicanas y cuya finalidad es dar información comercial, e información comercial y sanitaria.

4.5.1. Normas Oficiales Mexicanas

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 18 de junio de 1992 y la Ley de Comercio Exterior de 13 de julio de 1993 establecen que los productos importados deben cumplir con las características o especificaciones técnicas establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicadas a productos similares de fabricación nacional. El Acuerdo de 13 de mayo de 1997 y sus modificatorios identifican las fracciones arancelarias en las cuales se clasifican las mercancías cuya introducción al territorio nacional está sujeta al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.

Con el doble propósito de proteger los intereses de los consumidores mexicanos y facilitar las operaciones de comercio exterior, la Secretaría de Comercio Exterior a través de la Dirección General de Normas, dispuso la publicación de las Normas Oficiales Mexicanas, de carácter obligatorio, y disposiciones sobre etiquetado, marcado o leyendas de información comercial.

El objetivo de dichas normas es exigir a las mercancías importadas que cumplan determinadas especificaciones que garanticen la satisfacción de las necesidades, así como que presenten información comercial que faciliten la elección del consumidor. Algunas de estas son:

NORMA 001

Esta norma la deberán cumplir únicamente los equipos electrónicos de uso doméstico.

NORMA 003

Norma mediante la cual se establece los requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos y similares. Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 1993.

NORMA 004

Norma mediante la cual se establece la información comercial que deberán ostentar los textiles, confecciones y sus accesorios, para su comercialización en México.

NORMA 009-FITO-1995

Norma mediante la cual se establece los requisitos fitosanitarios para la importación de flores frescas. Esta norma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de septiembre de 1996.

NORMA 016

Esta norma deberán cumplirla las llantas nuevas para buses, tractomulas, busetas y remolques en servicio de carretera.

NORMA 018

Esta norma es aplicable únicamente a los materiales, productos, componentes y elementos termoaislantes, de fabricación nacional o de importación con propiedades de aislante térmico para techos, platones y muros de las edificaciones, producidos y comercializados con ese fin. Se excluyen los aislantes térmicos para cimentaciones.

NORMA 020

Norma mediante la cual se establece la información comercial que deberá ostentar el calzado y artículos de cuero, natural, artificial o regenerado para su comercialización en México.

NORMA 024

Norma mediante la cual se establece la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electromagnéticos.

NORMA 050

Se deberá cumplir esta norma en lo referente a información comercial y disposiciones generales de etiquetado para productos que no están sujetos al cumplimiento de una norma oficial específica de envasado y/o etiquetado.

NORMA 051

Norma mediante la cual se establece las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas.

NORMA 118

Norma mediante la cual se especifica sobre la protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos.

NORMA 142

Esta norma deberá cumplirla, las bebidas alcohólicas de importación.

5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ⁹

5.1. Proceso Tradicional de Negociación

La identificación de oportunidades de negocios se establece a partir de la participación de empresas colombianas en la realización de misiones de estudio, agenda de negocios, presencia en ferias y otros eventos de exhibición comercial en la República Mexicana.

Estas actividades permitirán a las empresas conocer factores fundamentales para negociar como potencial del mercado, competencia local y extranjera, innovación tecnológica, precios, tendencias de consumo, estrategias de ventas y formas de pago.

Cuando ya se ha identificado una oportunidad de negocios, el exportador colombiano, conjuntamente con su futuro cliente en México, desarrollará una negociación que les permita determinar un instrumento para comercializar o vender sus productos en México.

A continuación se mencionan las modalidades de negociación más usuales en este país, las cuales se podrán elegir, de acuerdo con tres criterios fundamentales:

- La capacidad exportadora de la empresa colombiana
- La naturaleza del producto
- La capacidad importadora de la Empresa mexicana

Las modalidades de compra – venta son:

- De comisión de ventas en consignación
- De comisión de depósito aduanero
- Simple de compra – venta
- De representación exclusiva o parcial

El esquema se realiza a través de un contrato de representación o importación. Una empresa colombiana suministra y consigna mercancías a una empresa mexicana autorizada para ello a través del padrón importador, y ésta se obliga a recibir, depositar y gestionar a su nombre y por cuenta de la empresa colombiana la venta de estas mercancías por lo cual, cobra

⁹ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en México. International Trade Reporter.

posteriormente una comisión (honorarios) o lo que el contrato defina.

Los depósitos aduaneros son almacenes situados dentro del territorio mexicano, pero asimilables a una zona franca de carácter comercial y no productivo en donde pueden radicarse empresas tanto extranjeras como mexicanas. Las empresas sitúan en estos almacenes un inventario de mercancías y desde ahí gestionan su venta a las empresas locales distribuidoras de los mismos productos que se nacionalizan a medida que salga al comprador definido.

Los aranceles son pagados por las empresas mexicanas importadoras en el momento de la nacionalización de mercancías.

Además la entidad importadora en los contratos de compraventa de mercancías que suscriba, atenderá a las disposiciones vigentes dictadas en México, por lo que está obligada a consignar en dichos contratos los términos y condiciones que aseguren el cabal cumplimiento del mismo, en particular los siguientes:

- Fecha y lugar de entrega de las mercancías, así como el documento que así lo acredite.
- Precio, moneda y condiciones de pago.
- Supervisión en origen y destino de la mercancía.
- Condiciones para el embarque, transportación y el seguro de las mercancías y plazos de entrega.
- Calidad, características técnicas, marcas, envases y embalaje a utilizar, atendiendo a las normas nacionales y/o internacionales.
- Entrega de los documentos originales y copias necesarias relativas a la propiedad de la mercancía, conocimiento de embarque y otros de carácter probatorio, tales como facturas comerciales, certificado de origen, calidad o análisis.

Cabe señalar que para que toda negociación sea válida en México, el empresario colombiano debe tener visa de negocios, que se obtiene en el Consulado Mexicano localizado en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. Esta visa se debe solicitar con un mínimo de 3 semanas de anticipación, puede tener una duración de hasta un año y es de múltiples entradas.

5.2. Canales de Comercialización y Distribución

Canales de distribución

Los canales más utilizados en el Comercio Internacional son los intermediarios, es decir, el importador vende al mayorista/ distribuidor y éste a su vez lo vende al minorista. Asimismo, se puede trabajar de importador directamente con un minorista. Para esto se debe considerar una entrega "justo a tiempo" y un seguimiento al cliente en las etapas de pre y post venta en el mercado mexicano. Es básico.

De acuerdo con la naturaleza de los productos, se definirá el canal de distribución que se utilizará y si dicho canal cubrirá todo el país o una zona geográfica determinada.

Diferentes Intermediarios

Importador: Introduce los productos a los Estados Unidos Mexicanos; también prepara los documentos y el pago de aranceles e impuestos locales necesarios ante aduanas. Puede o no tomar posesión del producto.

Agente: Se dedica a negociar la compra, la venta o ambas, pero no toma posesión del producto. Es compensado a través de comisiones u honorarios.

Mayorista o distribuidor importador: Compra y revende productos a minoristas y a otros intermediarios pero no al consumidor final, o si lo hacen, generalmente resulta en volúmenes muy pequeños.

Otras consideraciones

Dado que los canales de distribución deben ser determinados por el tipo del producto y la naturaleza del mercado, ambos son los factores claves que más afectan la decisión de la selección de canales de distribución. Es importante incluir al producto en sí, a los intermediarios y a la empresa. Básicamente cuando una empresa selecciona sus canales de distribución, debe seguir el criterio de las tres **C** que son: Control de canal, Cobertura del mercado y Costos.

Naturaleza del mercado

El punto más importante a considerar es si el destino del producto se realizará en el mercado a través del menudeo o mayoreo. Es por ello necesario tomar en la cuenta las siguientes variables:

- **Numero de clientes potenciales:** Si es relativamente pequeño el grupo de clientes potenciales, el exportador puede utilizar su propio Departamento de ventas para vender directamente sin usar a los intermediarios. Si el mercado es más grande, se tendrá que recurrir a estos.
- **Concentración geográfica del mercado:** Cuando el mercado de un producto se limita a un área geográfica, es posible que el exportador venda directamente al minorista, pero cuando se trata de un mercado más extenso o a escala nacional, los exportadores deben recurrir a intermediarios.
- **Tamaño del Pedido:** Un exportador puede vender directamente a una cadena de tiendas departamentales, dado que el tamaño del pedido y el volumen total de operaciones hace que este canal sea económicamente el adecuado. Sin embargo, el mismo exportador utilizará mayoristas o agentes para capturar el mercado de tiendas pequeñas cuyos pedidos no son lo suficientemente grandes para justificar la venta directa.
- **Costo de producción:** Puede afectar los recursos financieros en la distribución. Productos de alto costo requieren de canales más cortos, mientras que productos con un costo bajo pueden utilizar canales más largos.

Consideraciones para los intermediarios

- **Servicios proporcionados por intermediarios:** Se deben seleccionar intermediarios capaces de proporcionar un tipo de distribución que el mismo exportador no sea capaz de desarrollar por sí mismo.
- **Disponibilidad de los intermediarios seleccionados:** Pueden no estar disponibles por el hecho de manejar productos similares de la competencia o que no muestren interés por el mismo. Por lo tanto, se debe ser muy cuidadoso en escoger al más idóneo.
- **Actitud de los intermediarios hacia las políticas del exportador:** En

Selección del agente aduanero

La integración y comunicación entre el importador y el exportador, o ambos y el agente aduanal debe de ser muy estrecha, ya que éste, es el responsable solidario de las acciones de su cliente. También la Ley Aduanera define claramente el marco de operación de estos profesionales, pero hay que tener en cuenta que el tamaño de la organización aduanera, es reflejo de la eficacia y eficiencia de las operaciones que se puedan dar en cada caso particular.

La Oficina Comercial del Gobierno de Colombia - Proexport - sugiere para esta elección, cinco puntos:

- **Desarrollo de la Organización y Posición en el Mercado:** Prestigio en el medio en proporción a su tamaño; recomendación de sus propios clientes; actualización y profesionalismo de su organización; especialización en alguna rama industrial, o adaptabilidad y capacidad de respuesta.
- **Infraestructura:** Instalaciones; estructura administrativa: equipo de telecomunicaciones; modernidad y suficiencia; disponibilidad de equipo de transporte, mensajería.
- **Servicios y Apoyos Complementarios:** Consultoría; gestión de trámites y documentos; capacitación; servicios complementarios: financiamiento, almacenaje, seguridad, otros.
- **Pago de Honorarios y Servicios:** Deben de concordar con los primeros tres puntos.
- **Localización:** Si se encuentra localizado en el Puerto de entrada de la mercancía, es mucho mejor que si se encuentra en otro lugar del país.

5.3. Técnicas de mercadeo

El mercadeo de productos en México es difícil y con mucha competencia. Los mexicanos debido a su cercanía geográfica y los vínculos comerciales que tienen con los EE.UU. están acostumbrados a campañas de publicidad y mercadeo agresivas y siempre muy innovadoras. En el caso que los productos sean nuevos en el mercado o estén establecidos en el mismo, es recomendable realizar campañas de promoción del producto para que este ingrese en la mente del consumidor, es importante resaltar que el mexicano compra mexicano, por tal razón el contacto con un comprador o representante genera al consumidor un sentido de pertenencia con el producto.

Debido a la apertura del mercado mexicano hacia productos tanto americanos como canadienses, los niveles de calidad que se manejan son extremadamente exigentes, por tal razón, la relación calidad / precio se mide en todos los productos. El servicio tanto como la comodidad e identificación que el cliente tenga con el producto es un punto de partida para crecer y posicionarse en el mercado mexicano. Las técnicas de seguimiento como el tele-mercadeo, investigaciones y promociones son muy comunes para mantener el producto en la mente del consumidor.

6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS ¹⁰

La legislación mercantil mexicana define seis tipos de sociedades: Anónima (S.A.), de Responsabilidad Limitada (S de R.L.), Sociedad en Nombre Colectivo, en Comandita, en Comandita por Acciones y Cooperativa.

La más frecuente entre los inversionistas extranjeros es la Sociedad Anónima con sus variantes de capital fijo y variable. Entre sus características destaca que existe bajo una denominación, se compone exclusivamente de socios y la obligación de estos se limita al pago de sus acciones. Los requisitos para su constitución son los siguientes:

- Que haya dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos.
- Que se muestre en dinero, por lo menos el 20% del valor de cada acción.
- El capital invertido deberá ser como mínimo cercano a los US\$ 5.412 dólares (50.000 pesos mexicanos).

La diferencia básica entre las modalidades de sociedad anónima consiste en que en la de capital variable se puede realizar cualquier modificación ulterior en la parte variable del capital social, con solo convocar a asamblea ordinaria de los socios, y sin necesidad de hacer modificaciones a la inscripción en el Registro público de la Propiedad y del Comercio.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, que puede ser también de capital variable, representa otra posibilidad para invertir en México. Los requisitos para su constitución son los siguientes:

- Se requieren 2 socios como mínimo y un máximo de 50.
- El capital mínimo es de 3.000 pesos mexicanos (US\$), del que sólo 50% debe ser pagado en el momento de la constitución.

La Asociación en Participación constituye otra forma de llevar a cabo negocios en México. Es un acuerdo en el que uno o más asociados proporcionan bienes o servicios a su contraparte, socio directivo, a cambio tiene derecho a participar en las ganancias de una operación comercial cuyo control estuvo a cargo de este último.

La Sociedad Civil (S.C.) y la Asociación Civil (A.C.) son otras modalidades por medio de las que se pueden llevar a cabo actividades en México. Bajo la primera suelen asociarse proveedores de servicios tales como abogados o contadores, en tanto que la segunda es la forma de sociedad más empleada por las organizaciones no lucrativas.

¹⁰ Fuente: Bancomext.

7. LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA ¹¹

México es considerado en el mundo como un lugar estratégico para invertir, por los cambios que se han hecho, por la mejora regulatoria y por los Tratados de Libre Comercio que ha firmado. Su debilidad todavía se mantiene en la estabilidad de normas jurídicas en general.

En el acuerdo firmado entre Colombia, Venezuela y México, se establecieron los principios que aseguran la protección, condiciones de seguridad y certidumbre para los inversionistas y sus inversiones.

Esto incluye una definición amplia que cubre los temas de propiedad intelectual, préstamos, reinversiones y, en general, toda transferencia de recursos, así como al inversionista potencial; contiene garantías jurídicas para el trato nacional, trato de nación más favorecida, libertad de transferencias y expropiación.

No se podrán imponer requisitos de desempeño que distorsionen el comercio o la inversión como condiciones para el establecimiento de la inversión, como tampoco atenuar estándares para promover inversiones.

Se garantiza la libertad para transferir recursos al exterior.

Se creó un mecanismo para resolver controversias inversionista-Estado.

Se permite a los inversionistas y a las inversiones de la otra Parte realizar éstas en todos aquellos sectores en los que se tuviera permitida la inversión al momento de la entrada en vigor del Tratado.

7.1. Marco Legal y Condiciones Generales

Actualmente existen tres formas reconocidas por la Legislación Mexicana por medio de las cuales los extranjeros pueden realizar proyectos de inversión en México:

- A través del establecimiento de una Persona Moral (empresa comercializadora en este caso) extranjera dentro del territorio mexicano.
- A través de la Constitución de una Sociedad mexicana o comercializadora en la que la inversión extranjera participe hasta en 100% en su capital social.

¹¹ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en México. Secretaría de Economía de México.

- A través de una Sociedad o empresa mexicana que esté sujeta a regulación específica.

A continuación se comentan las tres posibilidades para el inversionista extranjero y se informan los sectores en los que la participación de la inversión extranjera directa se encuentra restringida o limitada.

Establecimiento de una empresa extranjera

Para el establecimiento en México de una empresa legalmente constituida en su país de origen, existen dos modalidades:

- a)** Abrir una sucursal u oficina de representación con ingresos.

Para esto se requiere la autorización de la Secretaría de Economía, a fin de que pueda inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sus actividades quedan restringidas de acuerdo a las regulaciones específicas de la Ley de Inversión Extranjera.

- b)** Abrir una oficina de representación sin ingresos.

En esta modalidad no se necesita autorización de la Secretaría de Economía, pero sus actividades quedan condicionadas a proporcionar servicios informativos y de asesoría sobre las actividades, productos o servicios que presta su matriz en el exterior.

- c)** Trámites a realizar.

Para que una empresa extranjera se establezca en México, debe presentar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial un original y dos copias de los siguientes documentos:

- Cuestionario de datos, donde se detalla información sobre la empresa, el representante legal y el trámite que se desea llevar a cabo. (para ello se deberá solicitar a la Secretaría de Economía el formulario no. RNEI-001)
- Cuestionario de datos para empresas extranjeras (Para ello se deberá solicitar a la Secretaría de Economía el formulario no. (RNEI-002).
- Copia de los estatutos sociales de la sucursal que se pretende iniciar en México.
- Copia de algún documento que compruebe que la empresa extranjera realiza habitualmente actos de comercio.
- Original y copia del comprobante de pago de derechos ante la Secretaría

de Economía.

Constitución de una Sociedad mexicana o empresa comercializadora con participación extranjera hasta de 100%

Salvo que se trate de actividades o adquisiciones restringidas a extranjeros por la Ley de Inversión Extranjera, los extranjeros pueden participar libremente en las Sociedades Mercantiles Mexicanas, con el requisito de la cláusula de Extranjería que debe de estar explícito en el Acta Constitutiva de la empresa.

Sociedad o empresa mexicana que esté sujeta a regulación específica.

La modificación de la cláusula de extranjería es necesaria para aquellas empresas que al constituirse no la incluyeron en sus estatutos y que ahora desean incorporar inversión extranjera a su capital. Según la Ley General de Sociedades Mercantiles, dicha cláusula se puede modificar mediante la celebración de una Asamblea extraordinaria, para posteriormente presentar el aviso de este cambio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 30 días siguientes a su realización.

Trámites para el establecimiento de una Sociedad mexicana o empresa comercializadora con capital extranjero

Para establecer una sociedad mexicana con participación extranjera, se debe presentar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la solicitud llenando dos formularios que proporciona la Secretaría de Economía y los cuales se entregarán en original y dos copias de la siguiente manera:

- Cuestionario de datos, donde se detalla información sobre la empresa, el representante legal y el trámite que se desea llevar a cabo (formulario no. RNEI-001).
- Cuestionario de datos específicos para Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social.
- Copia de la última Acta de asamblea de accionistas que compruebe el capital social actual de la Sociedad.
- Original y copia del comprobante de pago por derechos ante la Secretaría de Economía.

7.2. Actividades Económicas Sujetas a Regulaciones Específicas para los Inversionistas Extranjeros

En las actividades económicas y Sociedades que se mencionan a continuación, la inversión extranjera puede participar en los porcentajes siguientes:

- a)** Hasta en un 10%, en Sociedades Cooperativas de producción.
- b)** Hasta en un 25%, en transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.
- c)** Hasta en un 30%, en sociedades controladoras de agrupaciones financieras, instituciones de crédito de banca múltiple, casas de bolsa y compañías especialistas bursátiles
- d)** hasta en un 49%, en
 - Instituciones de seguros.
 - Instituciones de fianzas.
 - Casas de cambio
 - Almacenes Generales de depósito.
 - Arrendadoras financieras.
 - Empresas de factoraje financiero.
 - Sociedades financieras de objeto limitado.
 - Acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades operadoras de inversión.
 - Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales; sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades.
 - Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio mexicano.
 - Acciones serie T de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
 - Televisión por cable.
 - Servicios de Telefonía Básica.
 - Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuicultura.
 - Administración portuaria integral.
 - Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior, en los términos que fija la Ley en la materia.
 - Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción

de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria.

- Servicios conexos al sector de ferrocarriles, que consisten en servicios a pasajeros, mantenimiento y rehabilitación de vías, libramientos, talleres de reparación de equipo tractivo y de arrastre; organización y comercialización de trenes unitarios; operación de terminales interiores de carga y telecomunicaciones ferroviarias.
- Suministro de combustible y lubricantes para embarcaciones, aeronaves y equipo ferroviario.

Como se puede apreciar, las operaciones de una comercializadora colombiana que se pretenda constituir en México no están incluidas dentro de las actividades económicas sujetas a regulaciones específicas para los inversionistas extranjeros.

Asimismo, no sobra anotar que los límites para la participación de inversión extranjera señalados anteriormente, no podrán ser rebasados directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación, o de cualquier otro mecanismo que otorgue control o una participación mayor a la que se establece.

Están reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano las funciones que determinen las leyes en las siguientes áreas estratégicas:

- Petróleo y demás hidrocarburos.
- Petroquímica básica.
- Electricidad.
- Generación de energía nuclear.
- Minerales radioactivos.
- Telégrafos.
- Radiotelegrafía.
- Correos.
- Emisión de papel moneda.
- Acuñación de moneda
- Control, supervisión, vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

Las actividades económicas que se mencionan a continuación, están reservadas de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento (hijos de padre y madre mexicanos por nacimiento) o a Sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros:

- Servicios de transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga,

sin incluir los servicios de mensajería y paquetería.

- Comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo.
- Servicios de radiodifusión y otros servicios de radio y televisión distintos de televisión por cable.
- Uniones de crédito
- Instituciones de banca de desarrollo.

7.3. Procedimientos para que una empresa constituida en México con capital extranjero pueda realizar operaciones de comercio exterior

Inscripción al Padrón General de Importadores

Para realizar operaciones de importación, el importador en México deberá estar inscrito en el **Padrón General de Importadores** de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, para ello se procederá a presentar a reunir y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud oficial en original y dos copias.
- Copia de un comprobante de domicilio fiscal.
- Copia de la cédula de identificación fiscal, constancia y aviso de inscripción al Registro federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia de las declaraciones anuales de los últimos cuatro años y las declaraciones complementarias (en su caso).
- Copia de los pagos provisionales del año en curso.

Para las empresas que inicien operaciones o se encuentren en período preoperativo, deben cumplir los requisitos señalados anteriormente con las siguientes modalidades:

- Pueden comprobar su domicilio fiscal con la orden de verificación del Registro Federal de Contribuyentes.
- En relación con las declaraciones de los últimos cuatro años, se debe entregar copia de la declaración de pago provisional trimestral del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), siempre que en este último caso tengan obligación de presentarla.

Para realizar el trámite, los documentos señalados anteriormente, deben ser enviados por mensajería al siguiente domicilio:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PADRÓN DE IMPORTADORES

Apartado Postal No. 123, Administración de Correos No. 1, Palacio Postal, Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina Tacuba, Col. Centro, CP. 06002, México, D.F.

La resolución a este trámite dura aproximadamente dos meses y es importante mencionar que la vigencia de la inscripción en el Padrón es indefinida, pero la empresa puede perder su inscripción debido a las siguientes causas:

- Cuando se presenten irregularidades o inconsistencias en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cuando al fusionarse o escindirse, desaparezcan del Registro Federal de Contribuyentes.
- Cuando la empresa cambie su denominación o razón social y no actualice su situación en el Padrón de Importadores.
- Por resolución firme que determine que el contribuyente cometió alguna infracción relacionada con la importación o exportación de mercancías.

Inscripción al Padrón Sectorial de Importadores

Existen ciertos productos de algunos sectores que para importarlos se necesita, además de estar inscrito en el Padrón General de Importadores, registrarse en un segundo Padrón Sectorial, de acuerdo con el productos o productos que se pretenda importar.

Por lo tanto, se deben inscribir al Padrón Sectorial de Importadores, las empresas establecidas en México que importen productos amparados en los siguientes sectores:

- Carne y despojos de Cerdo.
- Carne, despojos comestible y huevo de aves.
- Frutícola.
- Manteca y grasas.
- Cerveza.
- Vinos y Licores.
- Cigarros.
- Productos para aseo del hogar.
- Hulero.

- Lápices.
- Madera contrachapada (triplay).
- Pañales.
- Textil y confecciones.
- Accesorios para la industria del vestido y marroquinería.
- Calzado.
- Acero.
- Industria automotriz.
- Bicicletas.
- Juguetes.

Para obtener el registro en cualquiera de los sectores mencionados, las empresas interesadas deberán presentar los documentos ya mencionados para obtener el Registro en el Padrón General de Importadores, pero además deberá llenar el formulario correspondiente en original, de manera personal con los siguientes datos:

- Nombre y razón social del solicitante.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio Fiscal.
- Domicilio de las bodegas y sucursales en donde mantendrán las mercancías importadas.
- Nombre del sector o sectores en los que desea inscribirse y las posiciones arancelarias correspondientes.

Los documentos mencionados deberán enviarse por mensajería al siguiente domicilio:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE REGULACIÓN DEL DESPACHO
ADUANERO
PADRÓN DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS
Avenida Hidalgo No. 77 Módulo IV, Planta Baja, Col. Guerrero, CP. 06300,
México, D.F.

8. LEGISLACION LABORAL ¹²

Para contratar a personal local, se debe cumplir con las siguientes condiciones en México:

CONTRATACION

- Período de Prueba: 3 meses.

PRESTACIONES

- Prima de Navidad (Aguinaldo): Equivalente a un mes de sueldo.
- Vacaciones:

1 año de antigüedad:	6 días.
2 años de antigüedad:	8 días.
3 años de antigüedad:	10 días.
4 años de antigüedad:	12 días.
De 5 a 9 años de antigüedad:	14 días.
De 10 a 14 años de antigüedad:	16 días, etc.
- Prima Vacaciones: 25% sueldo mensual.
- Pago Seguro Social:
- Pago Seguro Retiro y Vivienda:

LIQUIDACION

- Pago de 3 meses de sueldo.
- Pago Prima de servicios 20 días por año.
- Pago Prima Antigüedad 12 días por año, limitado al equivalente a 2 salarios mínimos.
- Pago parte proporcional Aguinaldo o Prima de Navidad.
- Pago parte proporcional vacaciones y prima de vacaciones si el caso lo amerita.

Nota: Este pago sólo se hará efectivo en caso de despido justificado del empleado. Si el empleado renunciara no tiene derecho al pago de liquidación. Estos datos se encuentran en la Ley Federal del Trabajo de 1980.

¹² Fuente: Oficina Comercial de Proexport, México.

Para conocer información del salario mínimo actual y su evolución histórica, puede consultar en la página del SAT (Servicio de Administración Tributaria de México) (<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>) e ingresar en indicadores económicos

9. LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ¹³

PANORAMA GENERAL

La República Federal de México se encuentra ubicada al costado Sur de América del Norte; limita al Norte con Estados Unidos, al Este con el Mar Caribe, al Sureste con Belice y Guatemala, y al Oeste y Sur con el Océano Pacífico. La superficie total del país es de 1.964.382 km².

México posee una infraestructura de transporte compuesta por una densa red de carreteras que totalizan 235.670 km., de las cuales el 49.5% están pavimentadas. La red contiene tres ejes norte-sur; uno a lo largo de la costa del Pacífico, compuesto por las carreteras: México- Nogales, Transpeninslar y México- Chetumal; otro en el centro, que incluye las vías: Queretaro-Ciudad Juárez; y el tercero en la región noreste, compuesto por las carreteras: México- Nuevo Laredo y Veracruz- Monterrey. Un eje enlaza Ciudad de México con Yucatán.

El sistema ferroviario mexicano posee la misma composición del sistema carretero, dividiéndose en tres ejes Norte- Sur, abarcando 17.562 km. de vías. México también cuenta con 2.900 km. de vías fluviales interiores navegables.

9.1. Acceso Marítimo

México posee una gran infraestructura portuaria que le permite y facilita sus operaciones comerciales con el resto del mundo; cuenta con 22 puertos comerciales, de los cuales los principales son: Altamira, Veracruz, en el Golfo de México y Lázaro Cárdenas y Manzanillo, en la Costa del Pacífico. Más del 60% del tráfico marítimo de mercancías es manejada por ellos. Les siguen en importancia Acapulco, Puerto Vallarta, Guaymas, Tampico, Topolobampo, Mazatlán y Tuxpan.

[Puerto de Veracruz](#) es el principal de México; constituye uno de los puntos más importantes para el abasto de graneles y productos industriales para los principales centros productivos y comerciales del país. Está estratégicamente ubicado en el Golfo de México y se conecta con 3.000 km. de vías que le permiten llegar a las diferentes regiones del país, operando cargas provenientes y con destino hacia todo el territorio mexicano.

¹³ Fuente: Subdirección Logística de Exportación Proexport - Colombia. La información incluida en este perfil es de carácter indicativo, ha sido obtenida directamente de los diferentes prestatarios de servicios y deberá confirmarse al programar un embarque específico. Última revisión:18/05/2007.

[Puerto de Altamira](#) es el único puerto industrial del Golfo de México y es considerado como el desarrollo portuario más extenso del país; ocupa el primer lugar en el manejo de fluidos petroquímicos. Cuenta con un área total de 3,075 hectáreas, en las cuales se manejan más de 8.5 millones de toneladas, cubriendo el 85% de la actividad económica del país en un radio de 550 km.

[Puerto de Manzanillo](#) ubicado en el pacífico, cuenta con 437 hectáreas que incluyen zonas de agua, muelles y zonas de almacenamiento. Actualmente posee 17 posiciones de atraque, grandes áreas de almacenamiento y se encuentra conectado con 13.5 km. de vías férreas y 5.4 km. de vialidades. Su ubicación lo hace un punto de trasbordo ideal para los países de centro y Suramérica.

Existen servicios directos hacia los puertos de Tampico, Altamira y Veracruz, desde los puertos del Atlántico colombiano, donde las mayores frecuencias se ofrecen desde Cartagena y Barranquilla. En la ruta prestan servicios más de 10 navieras y los tiempos de tránsito se sitúan entre 7 y 15 días para aquellas que hacen trasbordos o escalas previas en puertos antecesores, como Panamá, Kingston y Centroamérica. Desde Buenaventura para los mencionados puertos, la oferta se reduce al menos a tres navieras, y los tiempos pueden alcanzar los 20 días.

Si desea conocer detalles sobre los servicios marítimos de exportación desde Colombia, consulte: [Oferta de Servicios de Transporte Marítimo](#). Allí encontrará información detallada sobre las frecuencias de zarpe, tiempos de tránsito y las navieras que operan en la ruta, entre otras desde Colombia. Para Referencia en cuanto a tarifas consulte: [Tarifas de transporte marítimo](#).

9.2. Acceso Aéreo

México posee la infraestructura aeroportuaria más desarrollada de Latinoamérica, conformada por 1,839 pistas, de las cuales 228 se encuentran pavimentadas. Cuenta con aeropuertos en todas las ciudades de más de 500.000 habitantes. Los principales son el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Aeropuerto Miguel Hidalgo, en Guadalajara y el Aeropuerto Internacional de Cancún.

Desde Colombia la oferta de transporte aéreo tiene como destino final el [Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”](#), el principal aeropuerto del país y de Latinoamérica en cuanto a conexiones con el resto del mundo y volumen de pasajeros. Ocupa el lugar 44 dentro de los cincuenta aeropuertos más grandes y congestionados del mundo,

maneja un total de 24,593,356 pasajeros de Junio 2005 a Junio 2006, siendo el primero en América Latina.

El [Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo](#), ubicado a 16 km. al Sur de Guadalajara, es el segundo aeropuerto en importancia en cuanto a afluencia de naves y tercero en pasajeros. Sirve de conexión para destinos de Norteamérica. Tiene dos terminales con cuatro plataformas, con capacidad para 40 operaciones de despegue y aterrizaje por hora, con una capacidad de 1400 pasajeros por hora.

La oferta aérea para exportación desde Colombia está compuesta por servicios cargueros y por cupos en vuelos de pasajeros. Existen servicios de transporte de carga aéreos desde las ciudades de Bogotá, Calí y Medellín, dirigidas principalmente hacia el aeropuerto Benito Juárez en Ciudad de México. La oferta se amplía con servicios vía Miami y San José de Costa Rica. La frecuencia de vuelos hacia este destino es diaria, y el tiempo de tránsito oscila entre 8 y 26 horas dependiendo del vuelo de escogencia.

Si desea conocer detalles sobre servicios aéreos desde Colombia consulte: [Servicios transporte aéreo](#), allí encontrará información sobre aerolíneas, rutas, frecuencias y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia de Tarifas Consulte: [Tarifas de Transporte Aéreo](#).

9.3. Otros aspectos importantes para el manejo logístico en destino.

Envíos Comerciales

- Factura Comercial, con 3 copias. Esta factura debe tener la firma del expedidor o del vendedor. Una copia firmada de la factura debe ir embalada con la mercancía. Las copias restantes deben acompañar a la guía aérea.
- Si las facturas no están en español, deben ir acompañadas de su correspondiente traducción.
- Se impondrán multas cuando:
 - La factura comercial no se presente sobre llegada.
 - La copia firmada de la factura no sea incluida en el paquete.
 - La factura del vendedor o expedidor sea omitida en la factura.

Otros documentos

- Lista de Empaque cuando la factura no contenga los detalles requeridos.
- Certificado de Inspección SGS.

Muestras sin Valor comercial

Para efectos de exportación de muestras sin valor comercial hacia México deben considerarse los siguientes puntos:

Original y 3 copias de la factura pro forma.

- Muestras sin valor comercial: Libre de impuestos.
- Muestras con valor comercial: Se clasifica como envío comercial.

Nota: Con previa aprobación del Director General de Aduanas, las muestras pueden ser consideradas como inutilizables ante despacho de Aduana y así calificar como libre de impuestos de entrada. Las muestras se considerarán inutilizables solo si contienen perforaciones que las haga inútiles o invendibles.

Restricciones: Las muestras de textiles no pueden exceder los 20 cm. en ninguna dimensión, o si sobrepasa los 20 cm. deberá ser perforada o mutilada, el papel u otro material similar no podrá exceder los 50 cm. en ninguna dimensión; las fibras no podrán sobrepasar los 500 gramos por tipo. Las unidades completas como botones, hebillas, uñas, etc., no serán aceptadas como muestras, esto aplica también a muestras de perfumes, productos alimenticios, medicinas, jabones, joyería y bebidas.

Transporte de Muestras Sin Valor Comercial

Se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que únicamente tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el País.

Dentro del manejo de mercancías por vía aérea, ya sea como muestras sin valor comercial o envíos urgentes, se destacan las [ALIANZAS](#) que PROEXPORT Colombia ha suscrito con diversas transportadoras, para reducir el costo de los envíos en que incurren aquellas empresas que trabajan en los diferentes programas ofrecidos por nuestra entidad.

Transporte por Carretera

Se debe tener en cuenta que cada país establece el Peso Máximo Vehicular para el tránsito de los diferentes vehículos por las carreteras nacionales. Estos reglamentos son generalmente expedidos por los Ministerios de

Transporte. Su incumplimiento acarrea sanciones a los dueños de los vehículos.

Para efectos prácticos, en México el peso permitido para el tránsito de contenedores de 20' es de 20 TON y para contenedores de 40' es de 25 TON.

NOMATIVIDAD FITOSANITARIA

Exigencia Cumplimiento de la Norma Internacional de Protección Fitosanitaria

México aplica la norma NIMF-15 desde el 16 de septiembre de 2005. Esta medida reduce el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias relacionadas con el embalaje de madera (incluida la madera de estiba), fabricado de madera en bruto de coníferas y no coníferas, utilizado en el comercio internacional. Es decir que los exportadores que usen este tipo de embalajes, deben conseguir la autorización NIMF 15. Para Colombia, el [ICA](#) es la entidad encargada de autorizar la marca. Conozca la norma NIMF-15 en Español: [DOCUMENTOS DE LA FAO](#)

LINKS DE INTERES

[Secretaría de Comunicaciones y de Transporte.](#) En este portal encontrará información referente a las condiciones de transporte de México, la infraestructura vial, la situación de las carreteras, de los puertos, concesiones y licitaciones, noticias de interés y actualidad, entre otros.

[Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.](#) En este portal encontrará información referente a los puertos de México, noticias de actualidad, seguridad marítima, regulación y trámites, directorios, y otros links de interés.

[Aduana de México.](#) En este portal encontrará información sobre los documentos requeridos para ingresar mercancías a México, Servicios Aduaneros, publicaciones, entre otros.

[Banco Nacional de Comercio Exterior –Bancomext.](#) En esta página encontrará información relacionada con servicios financieros, Oportunidades de negocios, Créditos para exportar, etc.

[Envío de muestras.](#) En este documento encontrará los requerimientos necesarios para enviar muestras a México.

10. CULTURA DE NEGOCIOS ¹⁴

Reuniones

Puede suceder que una reunión programada con anticipación, sea cancelada diez o quince minutos antes, esto es normal. Hay que estar preparado para que las reuniones sean más largas de lo esperado y se presenten constantes interrupciones por llamadas telefónicas o personas. Mostrar incomodidad por esto se considera de mala educación. La mejor hora para establecer una reunión es entre las 10 a.m. y la 1p.m, o las 4p.m. y las 6 p.m. Las reuniones empiezan con una conversación ligera y algunas bromas, entrar a hablar directamente de negocios es visto como algo rudo.

Tarjetas de presentación

Son fundamentales en México, aún antes de decir el nombre, los empresarios intercambian sus tarjetas, por esto es muy importante llevarlas consigo. En lo posible las tarjetas deben llevar dirección de correo electrónico, pero no de servidores gratuitos (hotmail, yahoo, etc.) ya que esto causa mala impresión.

Puntualidad

Se espera que los hombres de negocios sean puntuales, por lo que es aconsejable que llegue a tiempo a las reuniones, pese a que su contraparte podrá llegar hasta 30 minutos más tarde de lo convenido.

Etiqueta de saludo

Cuando salude a un hombre de negocios, el protocolo es dar la mano, aunque el apretón de manos dura más tiempo que en Colombia. Recuerde no apretar demasiado fuerte. Si alguien posee un título como Doctor, Profesor o Ingeniero, siempre refiérase a él utilizando el título.

Etiqueta de vestido

La vestimenta es vista como signo de respeto hacia sus asociados. En áreas urbanas el vestido completo se prefiere para los hombres, las mujeres deben utilizar una vestimenta conservadora. En ciudades pequeñas o pueblos la vestimenta debe ser informal, ya que ropa costosa o vestidos completos son vistos como ostentación.

¹⁴ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en México, World Trade Almanac.

Otra información de interés

Es frecuente que los empresarios en México, acostumbren a combinar el aspecto formal de las entrevistas de negocios con actos sociales cuyo objetivo es demostrar cordialidad hacia su nuevo socio comercial. Por ello, se sugiere que el exportador colombiano invite a almorzar o a cenar a su posible o futuro cliente potencial, si nota que el ambiente que prima durante la conversación de negocios es propicio, puede proponer un evento de esta naturaleza.

Es importante traer catálogos y muestras del producto a ser ofrecido.

A los mexicanos les resulta muy difícil contestar con un "NO" categórico pues para ellos conservar la cordial armonía es muy importante. La mejor manera de resolver esta dificultad es preguntar directamente la opinión que tiene la otra persona y solicitar claramente sus puntos de vista y opinión para evitar malos entendidos.

11. VIAJES DE NEGOCIOS ¹⁵

Es muy importante hospedarse en un hotel cinco estrellas ya que los empresarios mexicanos juzgan la capacidad económica del empresario extranjero por estos aspectos. Es probable que el empresario mexicano sugiera una reunión en el hotel donde se encuentra hospedado, para verificar la categoría del mismo. Ante el elevado precio que esto puede implicar para el empresario colombiano, PROEXPORT cuenta con acuerdos de tarifas empresariales con hoteles de cinco estrellas que permiten reducir los costos de hospedaje.

Se deberá utilizar el servicio de los taxis autorizados por el Aeropuerto (el ticket se compra dentro del aeropuerto y el costo varía de acuerdo a la distancia que exista del aeropuerto al hotel). El promedio de demora es de 30 minutos sin tráfico y 45 minutos con tráfico al centro de la ciudad. Esto aplica para Ciudad de México y para Guadalajara.

Las citas se deben hacer con 2 semanas mínimo de anticipación, ya sea directamente o vía PROEXPORT. En el último caso se aconseja, cuando es la primera vez que se solicita la cita con el fin de hacer una presentación o introducción adecuada de la empresa y su representante al respectivo Director de Compras a que se acude.

Al igual que en muchos países, la inseguridad en México también existe. Ante ello, si el empresario colombiano realiza una agenda de negocios, por la cual tendrá necesidad de trasladarse a diversos puntos de una ciudad extensa como México, Guadalajara, Puebla o Monterrey, se recomienda que negocie directamente contratar un taxi por hora o por día, el cual deberá ser del hotel donde se hospeda; aunque son más costosos que los taxis que se abordan en la calle, las ventajas son mayores, ya que el empresario se trasladará en un servicio 100% confiable, con un conductor que sabrá de antemano el itinerario del día, lo cual permitirá cumplir las citas de negocios con puntualidad, comodidad y menos estrés.

Si el empresario colombiano tiene solamente una o dos citas en el día y no justifica arrendar un auto por hora o por día, se sugiere utilizar el servicio de un taxi "de sitio", el cual se solicitará vía telefónica y consiste en un taxi que se envía de una base cercana, plenamente identificado.

En Ciudad de México, con dificultad, se podrá asistir a más de 3 (tres) citas diarias; por motivos de horarios y desplazamiento.

¹⁵ Fuente: Oficina Comercial de Proexport en México.

11.1. Comunicaciones

México cuenta con una amplia red de transporte aéreo, terrestre y acuático, tanto para el servicio de carga como de pasajeros.

En lo que respecta a la red ferroviaria, ésta comprende alrededor de 27 mil kilómetros; en lo que se refiere al transporte aéreo, México cuenta con 58 aeropuertos nacionales de los cuales 18 son de categoría Internacional.

El sistema de transporte marítimo mexicano comprende 33 puertos de altura, 31 de cabotaje y pesca y 9 puertos fluviales. México cuenta con diversos puertos comerciales internacionales situados en las costas del Golfo y del Pacífico, éstos son:

Acapulco, Coatzacoalcos, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz. De ellos, los principales puertos para el comercio proveniente de Colombia son Veracruz y Tampico, ubicados en el Golfo de México y Manzanillo en el Pacífico.

El sistema de manejo de carga de los puertos de altura mexicanos, destinados al comercio Internacional, está orientado al manejo de contenedores, mediante la gradual implementación de grúas para los mismos con carga seca o refrigerada. Lo anterior, en virtud de los volúmenes crecientes a escala mundial de traslado de mercancías en esta modalidad de carga.

Si desea información sobre datos como: Principales distancias terrestres, rutas férreas comerciales, aeropuertos y puertos; sus fletes asociados; principales empresas transportadoras de los diferentes medios y sus regulaciones; los puede encontrar en el Centro de Información y Servicios de Comercio Exterior (CISCE) en las oficinas de PROEXPORT en Bogotá, o en la Oficina Comercial del Gobierno de Colombia –PROEXPORT en México.

11.2. Horarios

- El horario de la Oficina de PROEXPORT en Ciudad de México, es de lunes a viernes de 8.30 A.M. a 6:30 P.M.
- El horario de las casas de cambio es de lunes a viernes de 8.30 A.M. a 5

P.M.; las casas de cambio de los aeropuertos internacionales, funcionan las 24 horas todos los días.

- El horario de las oficinas del Gobierno, para la atención al público, es de lunes a viernes de 9 A.M. a 2 P.M.
- El horario de servicios bancarios inicia a las 9 A.M. y concluye entre las 3 y 7 P.M., dependiendo de los diversos bancos.
- Las oficinas privadas tienen diversos horarios, dependiendo el tipo de empresa. Inician actividades a las 8:00 A.M. u 8:30 A.M., sin embargo, es común que los directivos como gerentes, subdirectores y directores, comiencen actividades aproximadamente entre 9 y 10 A.M.; asimismo, dichos funcionarios normalmente trabajan hasta las 7P.M. u 8 P.M.
- Al almuerzo de Colombia en México se le llama comida y a la comida se le dice cena. Los horarios son: el almuerzo o comida de 2 P.M. a 5 P.M. y la comida o cena varía entre las 7.30 y 10:00 P.M. Por su parte, los desayunos de negocios normalmente inician a las 8:00 A.M. y concluyen máximo a las 10:30 A.M.

11.3. Días Festivos 2007

Fecha	Celebración
1° de Enero	Año Nuevo
5 de Febrero	Aniversario de la Constitución de 1917
19 de Marzo	Natalicio de Benito Juárez.
5 de Abril	Jueves Santo.
6 de Abril	Viernes Santo.
1° de Mayo.	Día del Trabajo.
10 de Mayo.	Fiesta de las Madres
16 de Sept	Día de la Independencia.
2 de Nov	Día de los Fieles difuntos
19 de Nov	Día de la Revolución Mexicana
12 de Dic	Día de Nuestra Señora de Guadalupe
25 de Dic	Navidad

Nota: Tenga presente que la semana después de Semana Santa, conocida mundialmente como de Pascua y en México de Asueto, es de vacaciones colectivas. Por lo tanto, es aconsejable no programar viajes de negocios en esta época. Tampoco durante los periodos del 20 de julio al 20 de agosto y del 20 de diciembre al 20 de enero ya que son periodos de vacaciones, tanto en Colombia como en México.

11.4. Proceso de Inmigración para empresarios¹⁶

Visa para hombres de negocios y comerciantes

Requisitos:

- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses
- Formulario de solicitud debidamente solicitado
- Dos (2) fotos reciente tamaño pasaporte
- Boleto aéreo donde indique ida y regreso
- Carta solicitando la visa, firmada por el representante legal, en papel membreteado de la empresa o compañía indicando el cargo, ingreso mensual, antigüedad, el motivo específico del viaje, compañía específica a visitar en México.
- Registro de la Cámara de Comercio de la empresa.
- Extractos Bancarios de la empresa de los tres últimos meses o referencias bancarias, esto solo cuando los extractos sean muy voluminosos.
- Cancelar los derechos consulares correspondientes.

Se reciben solicitudes de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas en la Calle 114 No 9-45 Torre B Oficina 909.

El trámite es personal, por requerir una entrevista, tanto para entregar documentos como para retirar la visa.

Los resultados de su solicitud se entregan a los cuatro días de presentada.

Las agencias de viajes no están autorizadas para realizar este trámite.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia.

¹⁶ Fuente: Embajada de México en Colombia. Tomado el 22/09/05.

12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT¹⁷

12.1. Oficina Comercial de Proexport Colombia en México

Director

Ricardo Vallejo

Dirección

Paseo de la Reforma # 379 Piso 6, Colonia Cuauhtemoc

Ciudad de México DF, CP 06500 México

Tel: 52-55-55333760 ó 55143414 ext. 101

Fax: 52-55-55250383

Email:

proexmex@mpsnet.com.mx

12.2. Embajada de México en Colombia

Embajador

Mario Chacón Carrillo

Dirección

Calle 114 # 9-01, of. 204, Torre A, Edificio Teleport Business Park, Barrio Santa Ana

Teléfono

PBX 6294989

Página Web

www.sre.gob.mx/colombia

Horario de Atención

9:00 a.m a 6:00 p.m.

Ciudad

Bogotá, D.C.

¹⁷ Fuente: Embajada de México en Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Tomado el 04/09/07.

12.3. Embajada de Colombia en México

Embajador

Luís Camilo Osorio

Dirección

Paseo de la Reforma # 379 Pisos 1, 5 y 6
Cuauhtemoc
México D.F.

Teléfono

525 55250277

Fax

525 52082876

E-mail

emexico@minrelext.gov.co

13. FUENTES

13.1. Disponibles en Internet

www.bancomext.com

Esta es la página principal de la entidad encargada de promocionar las exportaciones de México. Aunque la información está enfocada hacia el exportador mexicano, se pueden encontrar interesantes temas en cuanto a perfiles sectoriales, indicadores económicos, estadísticas e información sobre los tratados de libre comercio.

www.inegi.gob.mx/

Más de 50,000 series históricas con información económica de México. Indicadores de coyuntura, datos para todos los sectores económicos, así como sobre la situación del empleo y desempleo, los precios y el comercio exterior, entre otros temas. Actualización periódica y oportuna, de acuerdo al Calendario de Difusión de Información de Coyuntura del INEGI.

<http://www.economia.gob.mx>

Esta página de Internet de la Secretaría de economía, posee información sobre negociaciones comerciales, permisos previos de importación de mercancías entre otras, estudios de mercado y perfiles de mercado de varios países elaborados por la Secretaría.

www.anierm.org.mx

Esta dirección es la página en Internet de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM). Contiene información acerca de importadores y exportadores, tratados comerciales entre otros temas.

www.banxico.org.mx

Esta es la página oficial del Banco de México, equivalente a nuestro Banco de la República; contiene información estadística de indicadores económicos así como boletines de prensa; política cambiaria y monetaria entre otros.

<http://lanic.utexas.edu/la/Mexico/>

Este website diseñado por la universidad de Texas contiene una de las más completas listas de links sobre México, desde conexiones a sitios con información general del país hasta recursos sobre arte y humanidades, pasando obviamente por temas de economía, negocios y gobierno.

www.impi.gob.mx

Es la página del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, allí se encuentra toda la información relacionada con patentes, marcas, protección a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, la reglamentación y la legislación asociada con estos aspectos.